



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de marzo de 2014  
No. 55

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS.

AVISOS JUDICIALES: 1032, 306-A1, 904, 263-A1, 898, 908, 895, 903, 914, 134-B1, 900, 303-A1, 160-B1, 1064, 1066, 1068, 157-B1, 158-B1, 159-B1, 1062, 1036, 313-A1, 342-A1, 1159, 1158, 174-B1, 1161, 1155, 1157, 1160, 1164, 1156, 300-A1 y 1153.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1096, 1174, 344-A1, 341-A1, 1050 y 1065.

## SUMARIO:

**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL  
GRANDE

**PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN  
DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CARRERA  
DOCENTE DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, DEL  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
PROGRAMAS**

DICIEMBRE DE 2013

<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Diciembre de 2013
	<b>Código:</b>	205101002
	<b>Página:</b>	

## ÍNDICE

I	<b>PRESENTACIÓN.</b>	
II	<b>OBJETIVO GENERAL.</b>	
III	<b>IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS.</b>	
IV	<b>RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.</b>	
V	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.</b>	
1.-	Elaboración, Aprobación y Difusión de la Convocatoria del Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal.	205101002-01
VI	<b>SIMBOLOGÍA.</b>	
VII	<b>RÉGISTRO DE EDICIONES.</b>	
VIII	<b>DISTRIBUCIÓN.</b>	
IX	<b>VALIDACIÓN.</b>	
X	<b>CRÉDITOS.</b>	

### I. PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos, su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

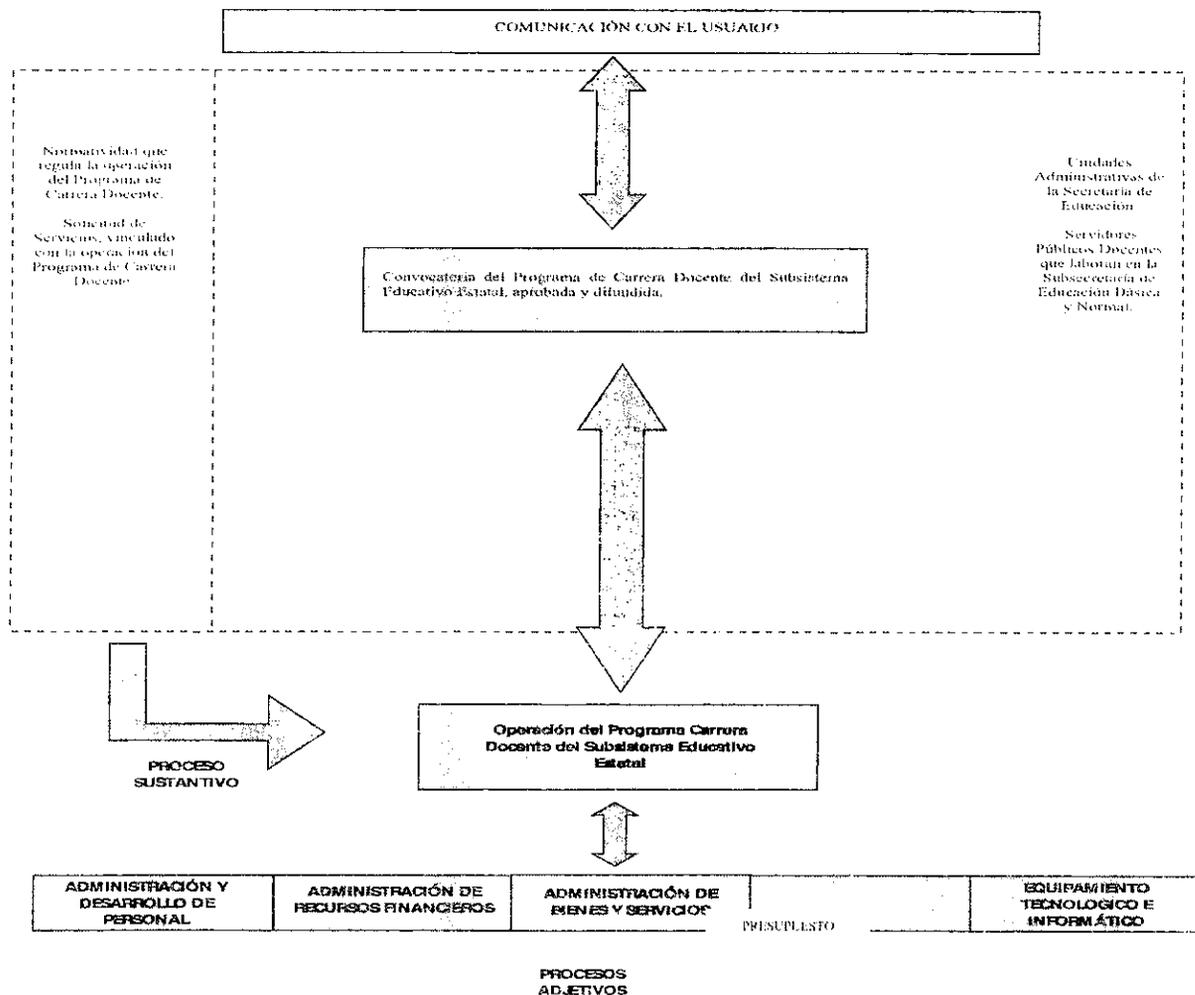
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Educación. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o desconcentración, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

### II. OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Secretaría de Educación, mediante la formalización de los procedimientos de trabajo.

III. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



IV. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

**PROCESO:**

Operación del Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal, de la difusión de la normatividad que regula la operación del Programa a la emisión de informes de resultados de su ejecución.

**PROCEDIMIENTO:**

- Elaboración, Aprobación y Difusión de la Convocatoria del Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> Diciembre de 2013
	<b>Código:</b> 205101002-01
	<b>Página</b>

**PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.**

**OBJETIVO**

Mejorar los mecanismos de difusión para la mayor participación de los docentes en el Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal, mediante la elaboración, aprobación y difusión de la Convocatoria del Programa de Carrera Docente.

ALCANCE

Aplica al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente, del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, responsable de la difusión de la Convocatoria; a la Coordinación General de Comunicación Social, responsable de la dictaminación técnica del uso de imagen institucional y de la gestión del número de publicación oficial; a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, responsable de gestionar la impresión de la Convocatoria; a la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática, responsable de la difusión de la Convocatoria en medios electrónicos oficiales; a la Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente, responsable de la entrega de Convocatorias a las Escuelas Normales; al Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México (I.S.C.E.E.M.) y al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (S.M.S.E.M.), responsables de la entrega de Convocatorias a los docentes interesados."

## REFERENCIAS

- Acuerdo por el que se instituye el Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal. Gaceta de Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Primero: Disposiciones Generales y Definiciones. Sección Primera. Disposiciones Generales, Artículos 1 al 3. Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: Departamento de Planeación y Evaluación de Programas. Gaceta de Gobierno, 11 de mayo de 2012.
- Lineamientos del Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal emitidos por la Comisión de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal en el año 2006 y actualizados en junio de 2012.
- Convenio de Sueldo y Prestaciones que se celebra anualmente entre el Gobierno del Estado y el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

## RESPONSABILIDADES

El Departamento de Planeación y Evaluación de Programas es responsable de la elaboración, aprobación y difusión de la convocatoria del Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal, que se desarrolla con la finalidad de reconocer y estimular el trabajo de los Servidores Públicos Docentes.

Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación, deberá:

- Atender la solicitud del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, respecto a la emisión del dictamen técnico de autorización del uso de la imagen institucional y gestionar la obtención del número de publicación oficial para la convocatoria del Programa de Carrera Docente.

La Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente, el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México (I.S.C.E.E.M.) y el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (S.M.S.E.M.), deberán:

- Distribuir las convocatorias impresas para su difusión a las Escuelas Normales y docentes interesados.

La Comisión de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal, deberá:

- Aprobar la convocatoria del Programa de Carrera Docente y el cronograma de actividades que regirá la evaluación del Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal.

La Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Subsecretaría de Planeación y Administración, deberá:

- Atender la solicitud de impresión de la convocatoria del Programa de Carrera Docente en cartel, que le presente el Departamento de Planeación y Evaluación de Programas.
- Informar al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la convocatoria, para su retiro del almacén.

El Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, deberá:

- Instruir al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, para que elabore la convocatoria y el cronograma de actividades del Programa de Carrera Docente.

- Firmar los oficios dirigidos al Área de Comunicación Social, para el dictamen técnico de uso de la imagen institucional y número de publicación oficial de la convocatoria y el que se dirige al Delegado Administrativo de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal para solicitar la reproducción de las Convocatorias.
- Aprobar la propuesta de convocatoria del Programa de Carrera Docente.
- Firmar los formatos de "Requisición y Suministro de Bienes" que se requisitan para solicitar la reproducción de la convocatoria del Programa de Carrera Docente y para solicitar su retiro del almacén de la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

El Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, deberá:

- Instruir al Responsable del Desarrollo del Programa para que elabore la propuesta de convocatoria del Programa de Carrera Docente y el cronograma de actividades del Subsistema Educativo Estatal.
- Vigilar el desarrollo de la elaboración y difusión de la convocatoria del Programa de Carrera Docente.
- Antefirmar los oficios de solicitud de dictamen técnico; de solicitud de reproducción de la convocatoria, así como el de solicitud de publicación de la convocatoria en el Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de México y página web de la Secretaría de Educación.

El Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, deberá:

- Elaborar propuesta de convocatoria y cronograma de actividades del Programa de Carrera Docente.
- Gestionar la reproducción de la convocatoria del Programa de Carrera Docente, ante la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
- Retirar del Almacén de la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, las convocatorias y entregarlas a la Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente.
- Definir las fechas y requerimientos técnicos para la difusión de la convocatoria en el Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de México y en la página web de la Secretaría de Educación.
- Elaborar oficio para solicitar a la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática, la difusión de la convocatoria del Programa de Carrera Docente en el Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de México y en la página web de la Secretaría de Educación.
- Obtener acuses de los oficios y archivarlos.

El Responsable de la Elaboración de Publicaciones Oficiales del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, deberá:

- Diseñar y ajustar la convocatoria del Programa de Carrera Docente en tamaño cartel para solicitar su reproducción.
- Elaborar el oficio dirigido al Área de Comunicación Social, para obtener el dictamen técnico del uso de la imagen institucional y número de publicación oficial para la convocatoria.
- Preparar archivo electrónico e impreso de la propuesta de la convocatoria del Programa de Carrera Docente en tamaño cartel y entregarlos al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente.

#### *DEFINICIONES*

Convocatoria.-	Documento que publica la Comisión, en el que se definen las bases de participación de los docentes en el Programa de Carrera Docente.
Cronograma de Actividades.-	Documento que organiza y mide los tiempos para la realización oportuna de las actividades para la evaluación de los docentes en cada año civil.
I.S.C.E.E.M.	Siglas con las que se identifica al Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México.
Lineamientos.-	Documento que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que éstas deberán tener.

- S.M.S.E.M.- Siglas con las que se identifica al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.
- S.E.B. y N.- Siglas con las que se identifica a la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación.
- U.P.E. y C.E.- Siglas con las que se identifica a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.

*INSUMOS*

- Lineamientos del Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal.
- Convocatoria.

*RESULTADOS*

Aprobación y difusión de la convocatoria del Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal.

*INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS*

Capacitación a los Órganos de Evaluación del Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal.

*POLÍTICAS*

La difusión de la convocatoria del Programa de Carrera Docente, deberá realizarse en estricto apego a los tiempos establecidos en el cronograma de actividades, por lo que se requiere agilizar las gestiones para su difusión, en la página del Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de México, en la Página web de la Secretaría de Educación y en la Página del S.M.S.E.M.

El Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, es responsable de la distribución de la convocatoria para su publicación a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a la Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente y al S.M.S.E.M.

*DESARROLLO*

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Instruye verbalmente al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas para que elabore la propuesta de convocatoria del Programa de Carrera Docente y el cronograma de actividades con base en los Lineamientos y el Acuerdo de Carrera Docente vigente.
2	Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe indicación e instruye al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente para que revise los lineamientos y el Acuerdo del Programa de Carrera Docente vigentes y, en base a éstos, elabore la propuesta de convocatoria del Programa de Carrera Docente y el cronograma de actividades.
3	Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	Recibe instrucción, accesa vía internet a la página de la Secretaría de Educación Pública, descarga los Lineamientos y el Acuerdo del Programa de Carrera Docente vigentes y los analiza para enterarse de las disposiciones que regularan el programa en el presente ejercicio. Así mismo, consulta documentos de evaluación del proceso anterior y elabora la propuesta de la convocatoria del Programa de Carrera Docente y el cronograma de actividades en original y los presenta al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas.
4	Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe la propuesta de convocatoria del Programa de Carrera Docente y el cronograma de actividades, revisa que cumplan con la normatividad vigente y actúa:
5	Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Si existen observaciones a la propuesta de la convocatoria del Programa de Carrera Docente y/o al cronograma de actividades, las indica en el documento y las comenta con el Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente, para que realice las correcciones y le devuelve los documentos.

- |    |  |  |
|----|--|--|
| 6  | Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas    | Recibe documentos e indicaciones de las observaciones y/o correcciones, las realiza, imprime y presenta al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas la propuesta de convocatoria y cronograma de actividades. Se conecta con la operación número cuatro.  |
| 7  | Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar | Si no existen observaciones a la propuesta de la convocatoria del Programa de Carrera Docente y/o al cronograma de actividades, las presenta personalmente al Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, para su autorización.   |
| 8  | Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal         | Recibe del Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, propuesta de la convocatoria del Programa de Carrera Docente y el cronograma de actividades en impreso, las revisa, conoce su contenido, las firma de autorización y las devuelve al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas.  |
| 9  | Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar | Recibe propuestas de Convocatoria del Programa de Carrera Docente y cronograma de actividades en medio impreso firmadas, las entrega al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente y le instruye para que elabore propuesta de orden del día, para la primera reunión ordinaria de la Comisión de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal.          |
| 10 | Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas    | Recibe propuesta de convocatoria del Programa de Carrera Docente y cronograma de actividades firmados, los resguarda, y procede a elaborar propuesta de la orden del día con los asuntos en cartera a que haya lugar para la primera reunión ordinaria de la Comisión y la entrega al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas para su visto bueno.     |
| 11 | Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar | Recibe propuesta de la orden del día, la conoce y la turna al Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar para su autorización.  |
| 12 | Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal         | Recibe propuesta de la orden del día, se entera de los asuntos a tratar en la primera reunión ordinaria de la Comisión, firma documento y regresa al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas.  |
| 13 | Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar | Recibe orden del día autorizada, la entrega al Responsable del Desarrollo del Programa y le instruye para que integre la carpeta de trabajo.   |
| 14 | Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas    | Recibe orden del día autorizada y procede a integrar la carpeta de trabajo para la sesión de la Comisión de Carrera Docente con los siguientes documentos: propuesta de convocatoria del Programa de Carrera Docente, cronograma de actividades y orden del día y la presenta al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, para su visto bueno.         |
| 15 | Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar | Recibe carpeta de trabajo, se entera del contenido, da su visto bueno y la presenta al Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar para su autorización.   |
| 16 | Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal         | Recibe carpeta de trabajo, se entera de su contenido, agenda reunión, autoriza, devuelve carpeta de trabajo e instruye al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas para que reproduzca las carpetas de trabajo para cada Integrante de la Comisión y elabore oficios para convocarlos a la primera reunión ordinaria de la Comisión de Carrera Docente. |
| 17 | Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar | Recibe indicaciones y carpeta de trabajo, la entrega al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente para que la reproduzca, y para que elabore oficios, mediante los cuales se convoca a los  |

- Integrantes de la Comisión de Carrera Docente, a la primera reunión ordinaria.
- 18 Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas Recibe instrucción y carpeta de trabajo, reproduce documentos e integra las carpetas de trabajo, así mismo elabora oficios en original, mediante los cuales convoca a los Integrantes de la Comisión de Carrera Docente a la primera reunión ordinaria y turna oficios al Jefe del Departamento para firma del Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.
- 19 Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar Recibe oficios conoce su contenido y los entrega al Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, para firma.
- 20 Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal Recibe oficios, los firma y devuelve al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas.
- 21 Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar Recibe oficios firmados y los entrega al Responsable del Desarrollo del Programa para su envío a los Integrantes de la Comisión de Carrera Docente.
- 22 Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas Recibe oficios firmados, obtiene copias para acuse y procede a integrar oficios con acuse y carpeta de trabajo para cada Integrante de la Comisión de Carrera Docente, una vez ordenados los entrega a la Secretaría del Departamento para su envío, procede a preparar materiales para la reunión y espera el día de la reunión para apoyar al Jefe del Departamento en el registro de las participaciones de los integrantes y acuerdos que se establezcan.
- 23 Secretaria del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas Recibe oficios y carpetas de trabajo para cada Integrante de la Comisión de Carrera Docente, los envía, obtiene acuse y archiva.
- 24 Integrantes de la Comisión Reciben oficio, carpeta de trabajo, firman acuse y devuelven, se enteran de la fecha y hora establecida y de los asuntos a tratar, preparan su participación, resguardan oficio y esperan.
- 25 Integrantes de la Comisión En la fecha establecida asisten a la primera reunión ordinaria de la Comisión, registran su asistencia, participan en la sesión, desahogan los asuntos de la orden del día, aprueban la convocatoria del Programa de Carrera Docente y el cronograma de actividades o emiten las observaciones que estimen convenientes, para el Proceso de Evaluación del Programa de Carrera Docente, una vez emitidos los acuerdos, se levanta el acta de la sesión con la aprobación de los Integrantes de la Comisión, la firman, y entregan al Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar y lo instruyen para que gestione la reproducción y difusión de la convocatoria del Programa de Carrera Docente.
- 26 Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal Recibe convocatoria del Programa de Carrera Docente y cronograma de actividades aprobados y los entrega de manera económica al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas para realizar las gestiones necesarias hasta su difusión.
- 27 Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar Recibe convocatoria del Programa de Carrera Docente y cronograma de actividades aprobados los entrega al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente y lo instruye para que realice las actividades previstas en el cronograma de actividades, así como para que gestione la reproducción y difusión de la convocatoria del Programa de Carrera Docente.
- 28 Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas Recibe convocatoria del Programa de Carrera Docente y cronograma de actividades, resguarda cronograma de actividades y entrega convocatoria en archivo electrónico al Responsable de la Elaboración

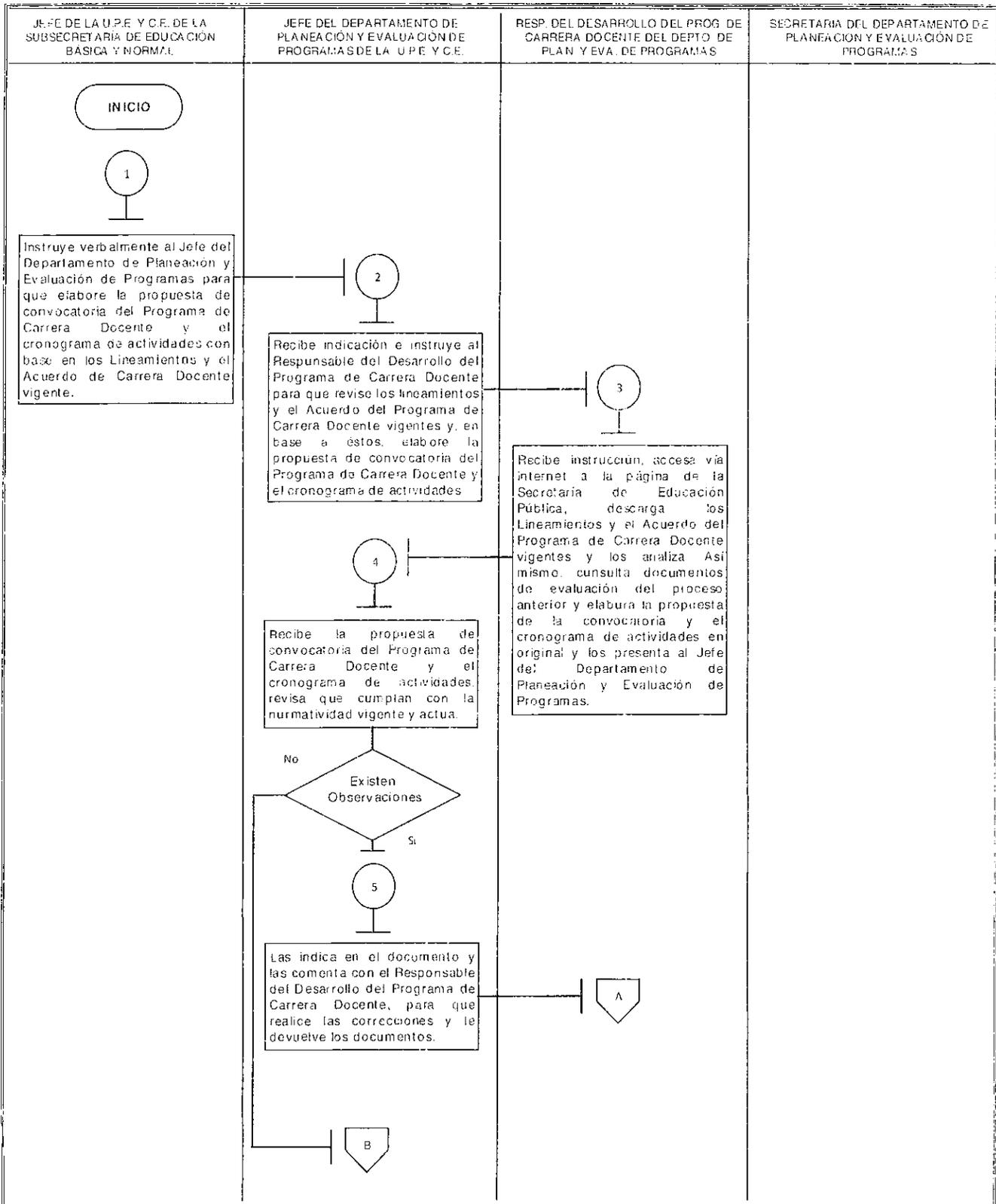
- de Publicaciones Oficiales del Departamento, para que ajuste la convocatoria en tamaño cartel.
- 29 Responsable de la Elaboración de Publicaciones Oficiales del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas Recibe archivo electrónico de la convocatoria del Programa de Carrera Docente, la ajusta en tamaño cartel, y la entrega en impreso y archivo electrónico al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente.
- 30 Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas Recibe convocatoria del Programa de Carrera Docente impresa en tamaño cartel y archivo electrónico, resguarda y solicita al Responsable de la Elaboración de Publicaciones Oficiales que elabore oficio para solicitar dictamen de imagen institucional y número de publicación oficial al Área de Comunicación Social, de la Convocatoria del Programa de Carrera Docente.
- 31 Responsable de la Elaboración de Publicaciones Oficiales del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas Recibe indicación, elabora oficio en original, dirigido al Área de Comunicación Social, para obtener el dictamen técnico del uso de la imagen institucional y el No. de autorización de publicación oficial del cartel, entrega oficio y archivo electrónico de la convocatoria al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas para antefirma.
- 32 Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar Recibe oficio en original, archivo electrónico de la convocatoria, antefirma oficio y lo entrega de forma económica con el archivo electrónico al Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar para firma.
- 33 Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal Recibe oficio en original, archivo electrónico de la convocatoria, se entera de su contenido, lo firma y los devuelve al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas.
- 34 Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar Recibe oficio firmado en original y archivo electrónico de la convocatoria y los entrega al Responsable de la Elaboración de Publicaciones Oficiales para su envío al Área de Comunicación Social.
- 35 Responsable de la Elaboración de Publicaciones Oficiales del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas Recibe oficio firmado en original y archivo electrónico de la convocatoria obtiene copia del oficio para acuse, los envía al Área de Comunicación Social, obtiene acuse y archiva.
- 36 Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación Recibe oficio y archivo electrónico, se entera de la solicitud e informa vía telefónica al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, que debe requisitar el formato CEAPE:003 el cual, una vez requisitado deberá enviárselo al Área de Comunicación Social. Resguarda oficio y archivo electrónico de la convocatoria.
- 37 Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar Recibe comunicado telefónico e instruye al Responsable de la Elaboración de Publicaciones Oficiales, para que requisiite el formato CEAPE:003 y lo envíe al Área de Comunicación Social.
- 38 Responsable de la Elaboración de Publicaciones Oficiales del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas Recibe indicaciones, requisita el formato CEAPE:003 en original y copia y lo entrega personalmente al Área de Comunicación Social, obtiene acuse en la copia y archiva.
- 39 Área de Comunicación Social de la Secretaría de Educación Recibe formato CEAPE:003 requisitado, y aplica procedimientos internos para obtener número de publicación oficial ante el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal y para emitir el dictamen técnico de uso de imagen institucional, el cual envía a través de oficio en original y copia al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas junto con versión electrónica definitiva del portal y una impresión del mismo. Obtiene acuse en copia del dictamen técnico y archiva junto con el oficio de solicitud y el archivo electrónico de la convocatoria.
- 40 Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar Recibe oficio original mediante el cual se emite el dictamen técnico, de uso de imagen institucional de la convocatoria, cartel de la convocatoria y archivo electrónico con la versión definitiva de la misma y los entrega.

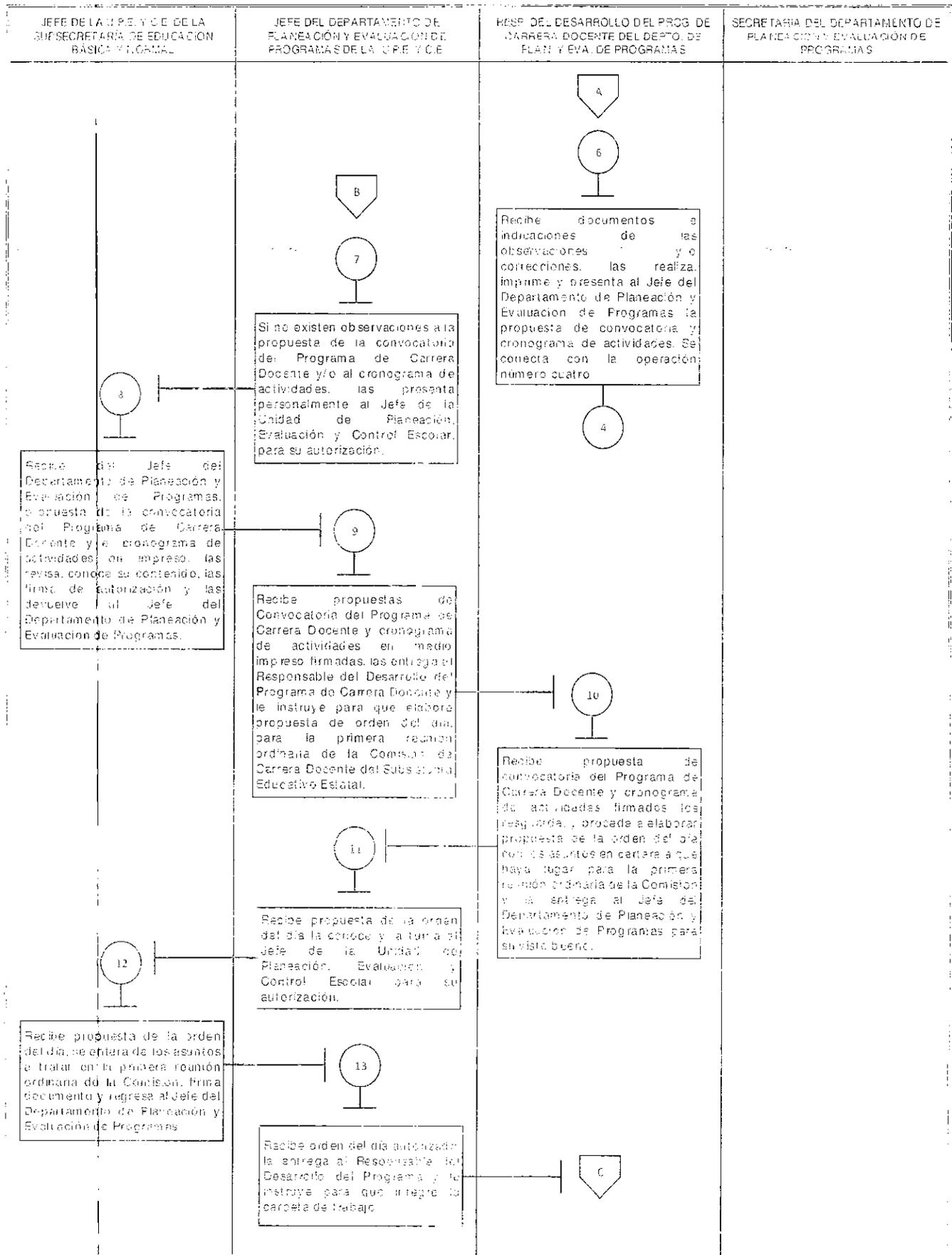
- al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente para que continúe con los trámites de reproducción y difusión.
- 41 Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas Recibe indicaciones, oficio mediante el cual se emite el dictamen técnico y número de publicación oficial, impresión tamaño cartel de la convocatoria y archivo electrónico con la versión definitiva de la misma, obtiene copia del oficio de dictamen y archivo electrónico de la convocatoria y elabora oficio en original para solicitar a la Delegación Administrativa de la S.E.B. y N., la reproducción de la convocatoria, requisita formato de "Requisición y Suministro de Bienes" en original anexa copia del oficio de dictamen y archivo electrónico y los presenta al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, para antefirma.
- 42 Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar Recibe oficio, formato de "Requisición y Suministro de Bienes" ambos en original, copia del oficio de dictamen y archivo electrónico, se entera de su contenido, los antefirma y los entrega de forma económica al Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar.
- 43 Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal Recibe oficio, formato de "Requisición y Suministro de Bienes" en original, copia del oficio de dictamen y archivo electrónico, se entera del asunto, firma oficio de solicitud de reproducción y formato y devuelve todos los documentos al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas.
- 44 Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar Recibe oficio de solicitud de reproducción, formato de "Requisición y Suministro de Bienes" firmados, copia del oficio de dictamen y archivo electrónico y los entrega al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente y lo instruye para que los envíe a la Delegación Administrativa de la S.E.B. y N.
- 45 Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas Recibe oficio, formato de "Requisición y Suministro de Bienes" firmados en original, obtiene copia del formato de requisición y del oficio y extrae oficio de dictamen técnico, así como archivo electrónico de la convocatoria, los anexa al oficio de solicitud de reproducción, y los envía a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal. Obtiene acuse en la copia del oficio y archiva junto con la copia del formato de requisición.
- 46 Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal Recibe oficio de solicitud de impresión de la convocatoria en cartel acompañado del oficio del dictamen técnico, archivo electrónico y formato de "Requisición y Suministro de Bienes" y aplica procedimientos internos para su impresión.
- 47 Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal Una vez que cuenta con los impresos, informa vía telefónica al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas que la Convocatoria impresa se encuentra disponible en el almacén para ser retirada, y que debe entregar a la Delegación Administrativa el formato de "Requisición y Suministro de Bienes" debidamente requisitado, para el retiro de impresos.
- 48 Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar Recibe notificación vía telefónica e instruye al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente que prepare el formato de "Requisición y Suministro de Bienes" para retirar el material impreso del almacén.
- 49 Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas Recibe indicaciones, elabora formato de "Requisición y Suministro de Bienes" en original y lo entrega al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, para antefirma.
- 50 Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar Recibe formato de "Requisición y Suministro de Bienes" en original, lo antefirma y entrega al Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, para firma.
- 51 Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Recibe formato de "Requisición y Suministro de Bienes" requisitado para el retiro de material impreso, lo firma y devuelve al Jefe del

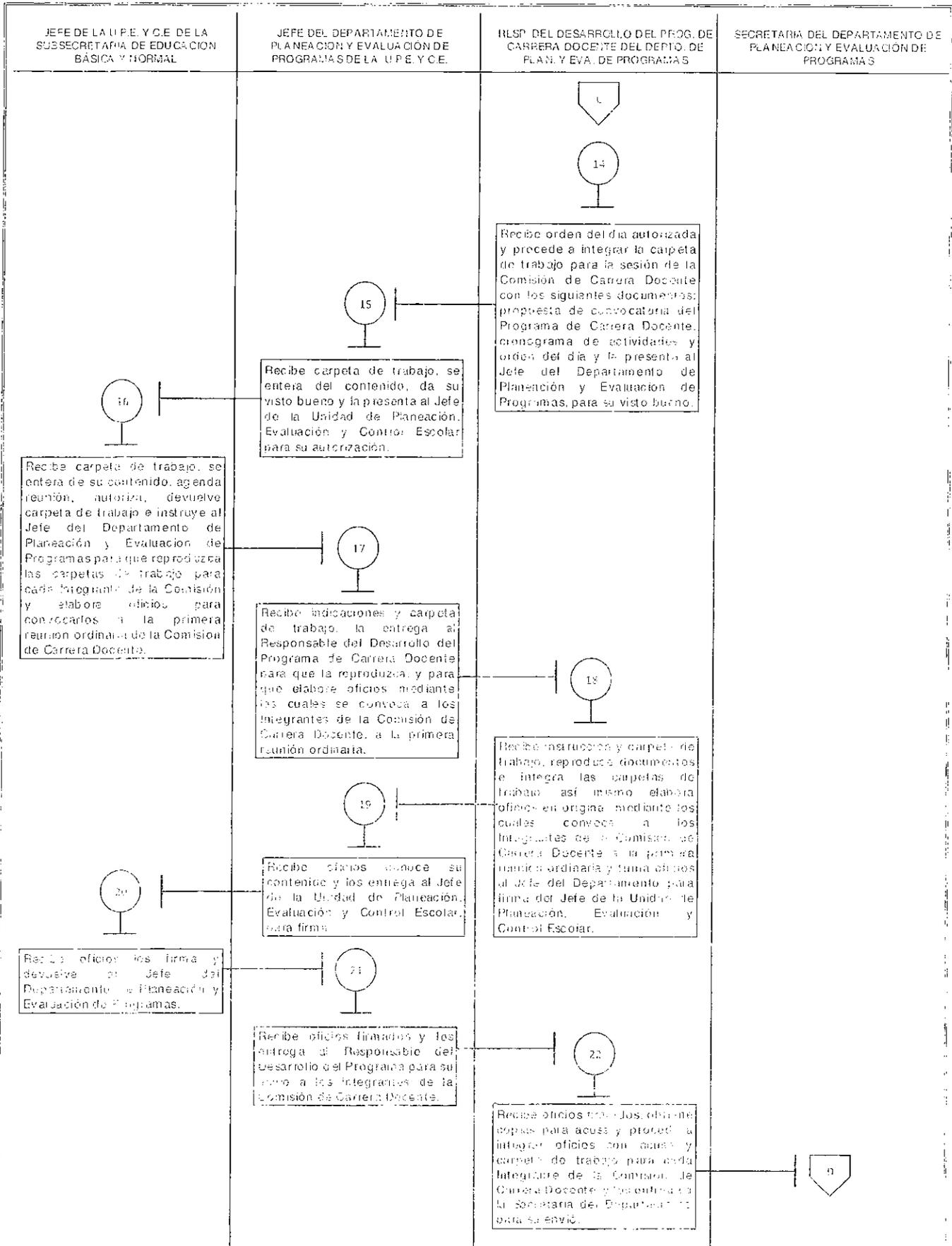
	Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Departamento de Planeación y Evaluación de Programas.
52	Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Obtiene original de formato de "Requisición y Suministro de Bienes", firmado y lo entrega al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente para su envío a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
53	Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	Recibe formato de "Requisición y Suministro de Bienes" firmado, obtiene copia para acuse, y entrega original y copia a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal.
54	Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe formato de "Requisición y Suministro de Bienes" para el retiro de carteles del almacén, aplica procedimientos internos para su autorización y entrega de la copia del formato y ejemplares impresos al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente.
55	Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	Recibe copia del formato de "Requisición y Suministro de Bienes", recibe ejemplares impresos de la convocatoria, los resguarda y archiva copia del formato, notifica al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas que ya se cuenta con la convocatoria impresa.
56	Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Se entera que ya se cuenta con la convocatoria impresa e instruye al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente para que elabore oficios para solicitar la publicación de la convocatoria en el Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de México, en la página web de la Secretaría de Educación y en la página electrónica del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y para que organice las convocatorias impresas para su entrega a cada una de las instancias de difusión.
57	Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente	Recibe instrucciones, consulta cronograma de actividades en base a lo establecido, identifica fecha de difusión y elabora oficio en original para solicitar; al Jefe de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática la difusión de la convocatoria en el Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de México y en la página web de la Secretaría de Educación; y oficio para el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, para solicitar la difusión de la misma en su página electrónica. Obtiene copias del archivo electrónico de la convocatoria, las anexa a los oficios y los entrega al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, para antefirma.
58	Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe oficios en original y archivo electrónico de la convocatoria anexo a cada uno, antefirma oficios y los entrega al Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, para firma.
59	Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe oficios y archivo electrónico de la convocatoria anexo a cada uno, se entera de su contenido, los firma y devuelve al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas.
60	Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe oficios firmados y archivo electrónico de la convocatoria, y los entrega al Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente para su envío.
61	Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	Recibe oficios firmados acompañados del archivo electrónico y envía al Jefe de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática el oficio de solicitud y el archivo electrónico para su publicación, así mismo envía oficio y archivo electrónico al Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México para solicitar la difusión de la misma, obtiene acuses de ambas instancias y archiva.
62	Jefe de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática	Recibe oficio de solicitud de publicación de la convocatoria de Programas de Carrera Docente, en la página web de la Secretaría de

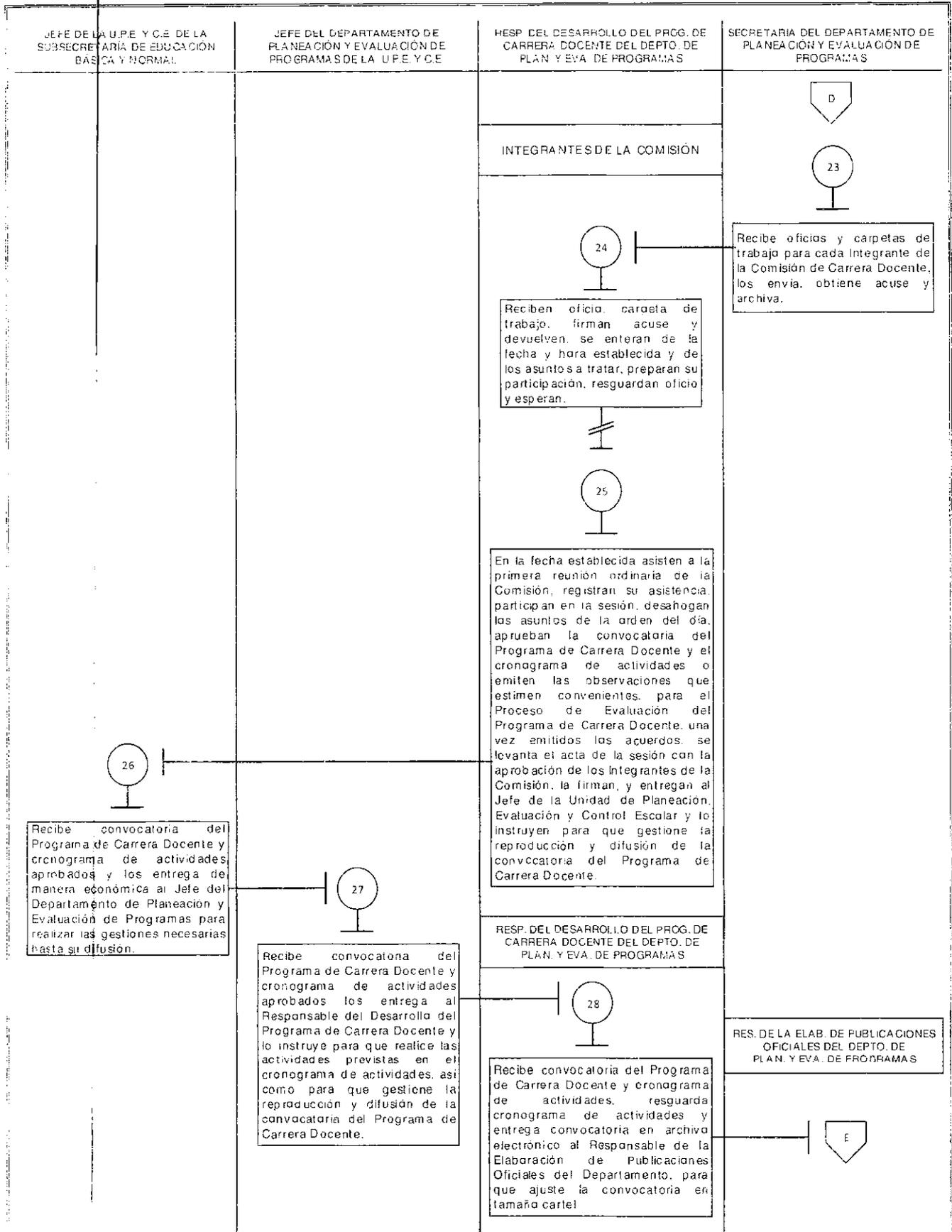
	Subsecretaría de Planeación y Administración	Educación, así como en el Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de México y archivo electrónico de la convocatoria y aplica procedimientos internos para atender la solicitud.
63	Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México	Recibe oficio de solicitud de publicación de la convocatoria del Programa de Carrera Docente, en la página web del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y archivo electrónico de la convocatoria y aplica procedimientos internos para atender la solicitud.
64	Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	Está atento a la publicación de la convocatoria en las páginas electrónicas. En las fechas solicitadas para la publicación de la convocatoria, monitorea la página del Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de México, la página web de la Secretaría de Educación y la página del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, para comprobar que la convocatoria haya sido difundida.
65	Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	Una vez enviados los oficios para la publicación de la convocatoria, procede a organizar las convocatorias impresas para su distribución a cada una de las instancias de difusión. Integra paquetes de la convocatoria del Programa de Carrera Docente, elabora oficios en original para remitir a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a la Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente, al S.M.S.E.M. y al I.S.C.E.E.M., los paquetes de las convocatorias para su distribución, y entrega oficio al Jefe del Departamento para antefirma.
66	Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe oficios conoce su contenido los antefirma y los entrega al Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar, para firma.
67	Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal	Recibe oficios los firma y devuelve al Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas.
68	Jefe del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Escolar	Recibe oficios firmados y los entrega al Responsable del Desarrollo del Programa para su envío a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a la Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente, al S.M.S.E.M. y al I.S.C.E.E.M.
69	Responsable del Desarrollo del Programa de Carrera Docente del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	Recibe oficios firmados obtiene copia para acuse y entrega los paquetes de las convocatorias junto con el oficio para su distribución y difusión a la Secretaría del Departamento para su envío.
70	Secretaría del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas	Recibe paquetes de las convocatorias junto con el oficio dirigido a cada una de las instancias de difusión y los envía, obtiene acuse en la copia del oficio y archiva.
71	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación	Recibe oficio y convocatorias del Programa de Carrera Docente y aplica procedimientos internos para su distribución y difusión.
72	Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente de la S.E.B. y N.	Recibe oficio y convocatorias del Programa de Carrera Docente del Subsistema Educativo Estatal, acusa de recibo y devuelve, aplica procedimientos internos para distribuir convocatorias a las Escuelas Normales para su difusión.
73	Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México e I.S.C.E.E.M.	Reciben oficio y convocatorias del Programa de Carrera Docente, aplican procedimientos internos para su distribución y difusión.

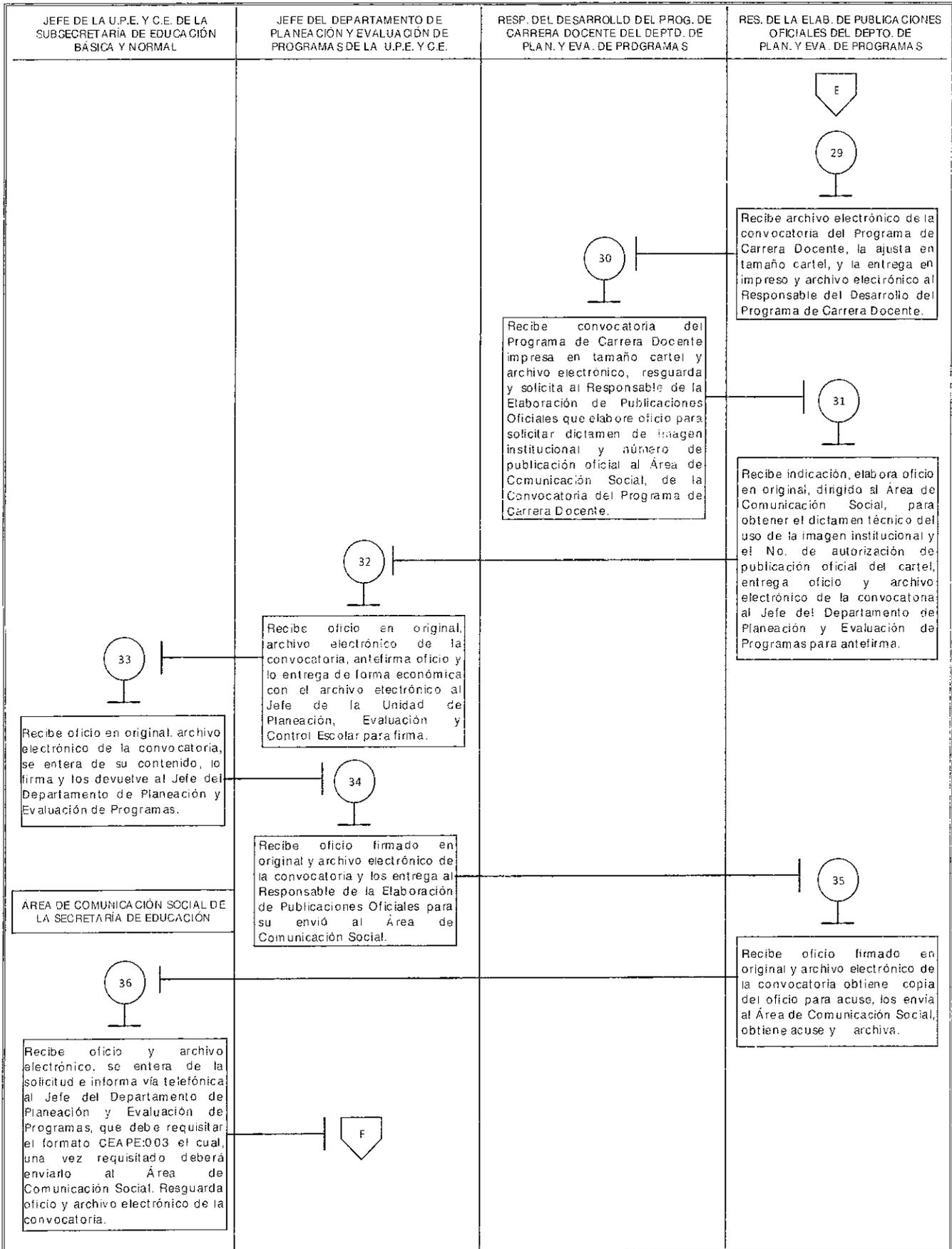
**PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.**

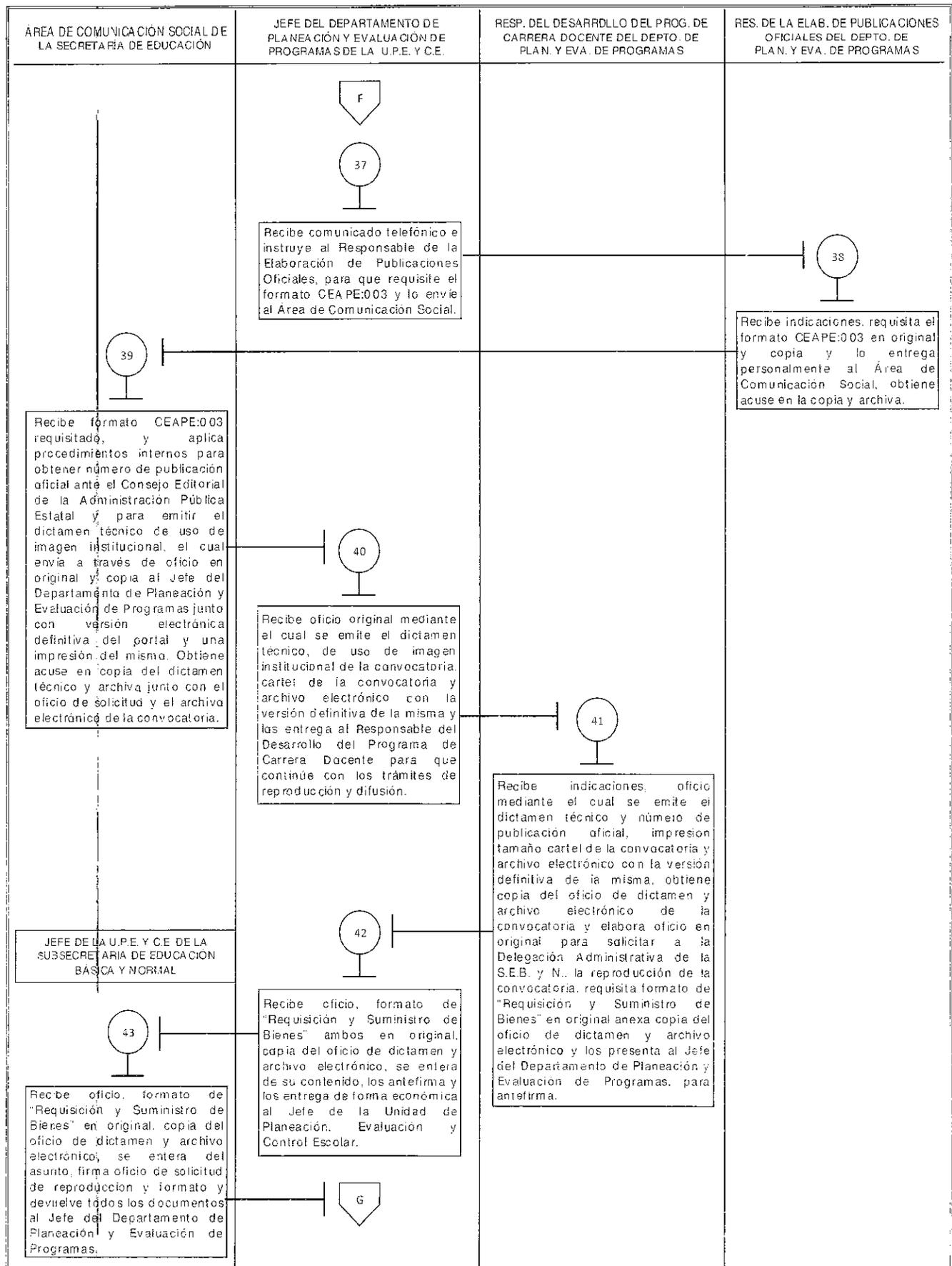


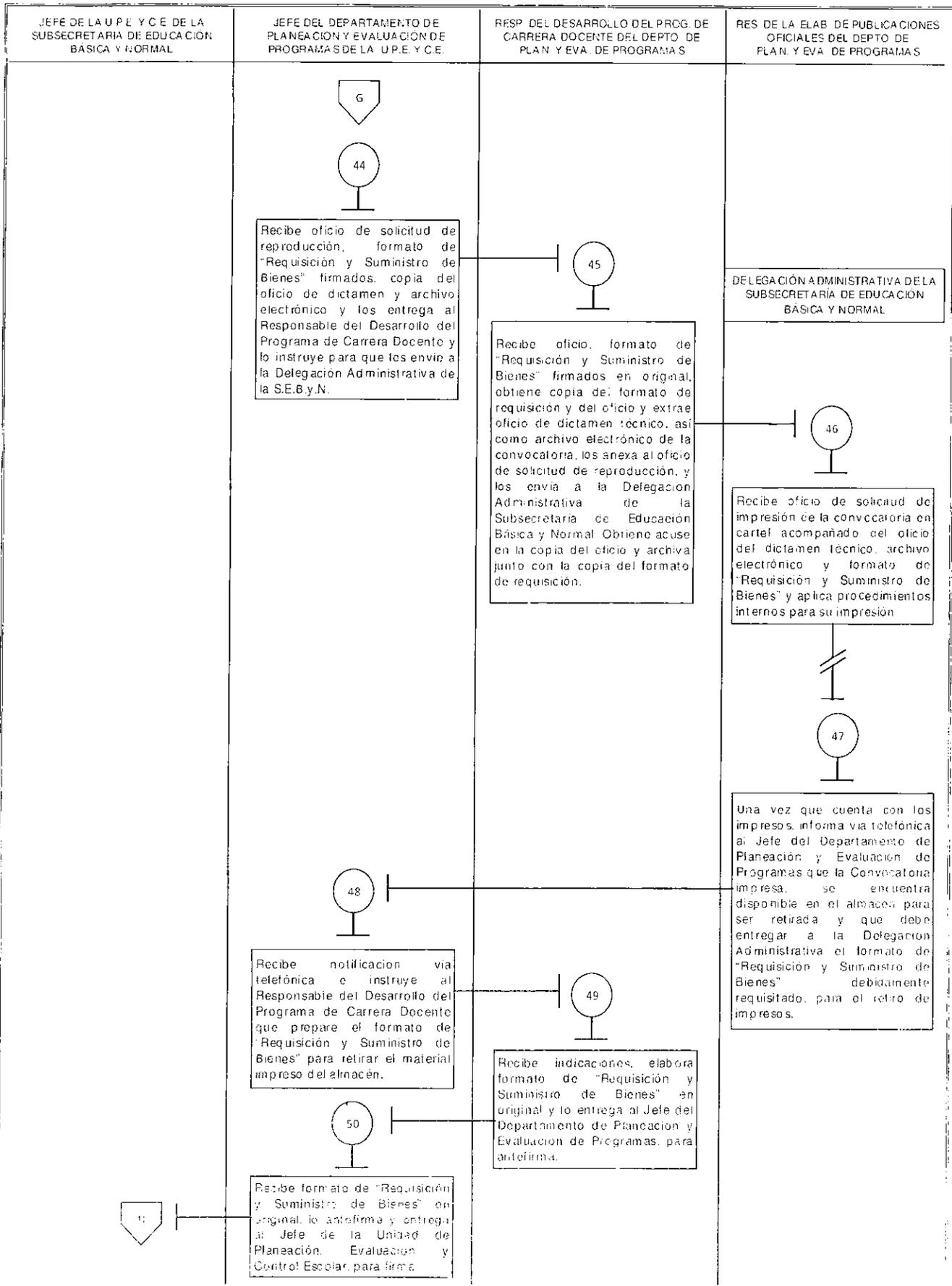


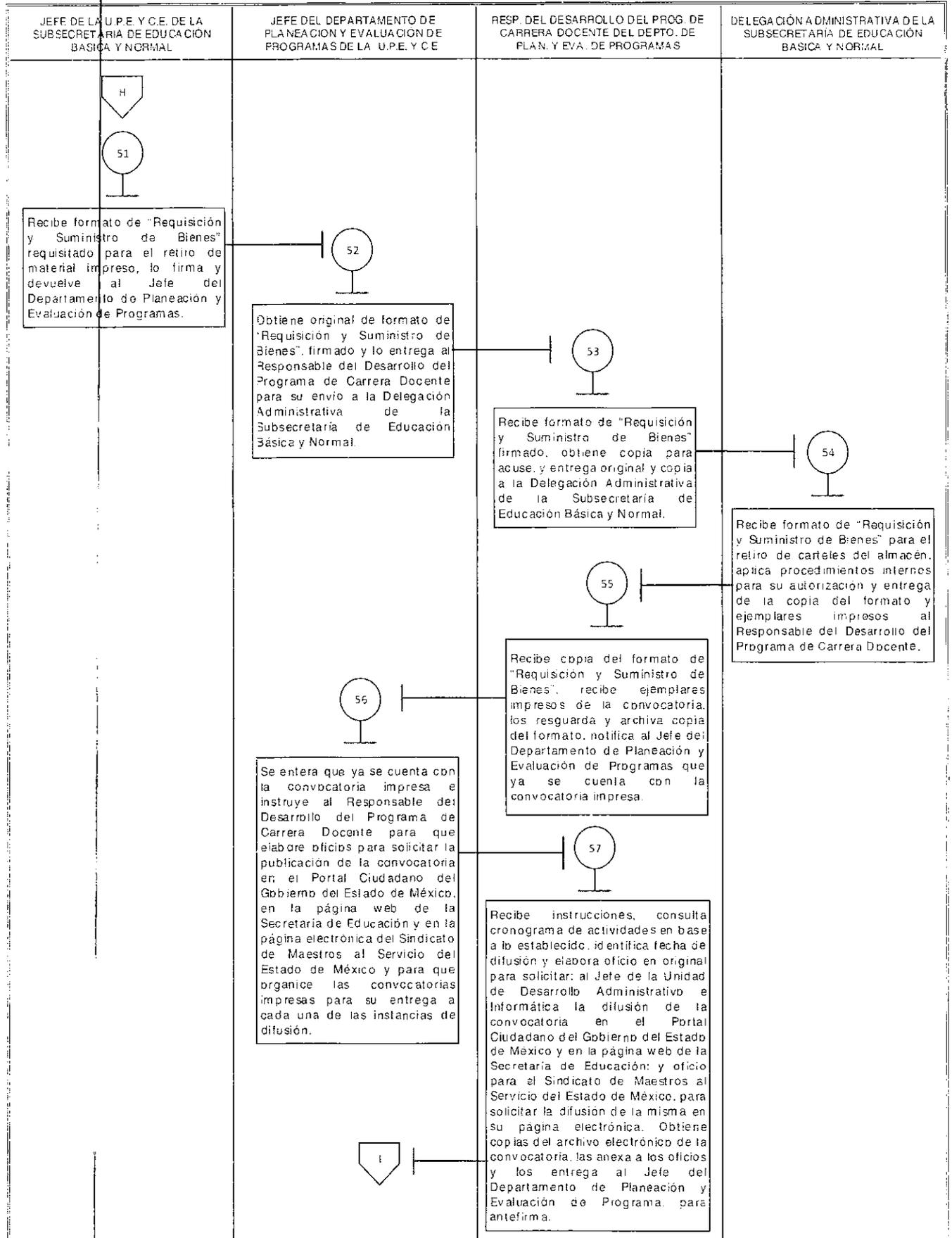


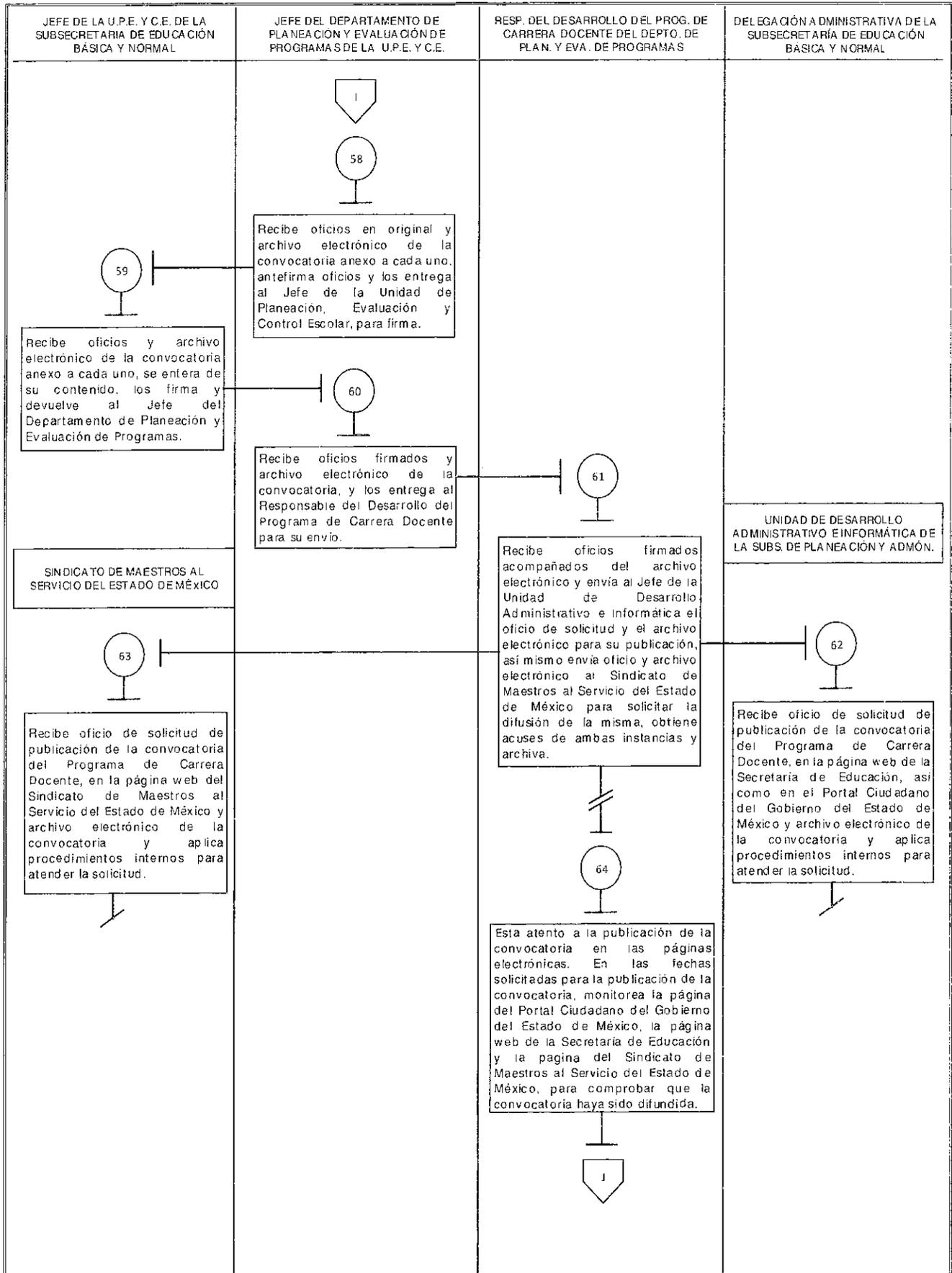


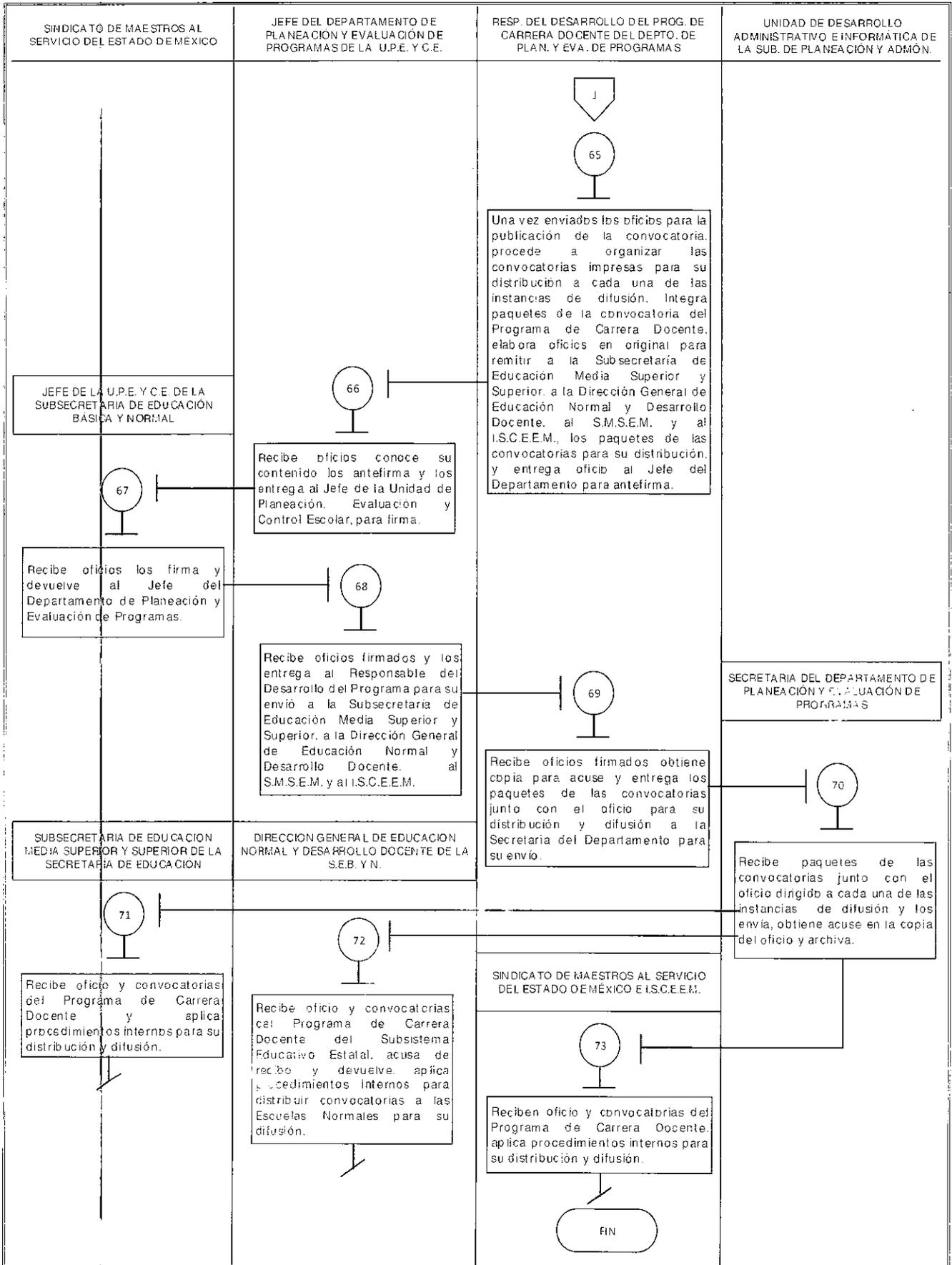












MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, en la difusión de la Convocatoria del Programa de Carrera Docente:

Número de medios de comunicación utilizados para la difusión de la Convocatoria del Programa de Carrera Docente en el periodo actual.

x 100 =

Porcentaje de medios de comunicación utilizados para la difusión de la Convocatoria del Programa de Carrera Docente

Número de medios de comunicación utilizados para la difusión de la Convocatoria del Programa de Carrera Docente en el periodo anterior.

Registro de Evidencias

- Acuses de entrega de Convocatoria a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a la Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente, al S.M.S.E.M. y al I.S.C.E.E.M.
- Acuses de los oficios de solicitud de publicación de la convocatoria en medios electrónicos.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Requisición y Suministro de Bienes. 205321002/01/12.  
CEAPE: 003.



ESTADO DE MEXICO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

1 DE MARZO DE 2014  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**REQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES**

1. SECRETARÍA		4. SUBSECRETARÍA		NOMBRE DE		DA	MED	AN
5. DIRECCIÓN		7. SUBDIRECCIÓN / UNIDAD		ELABORACIÓN				
3. EL PARTAMENTO / DELEGACIÓN		6. CLAVE DEL PROGRAMA		REGISTRACIÓN				
8. NOMBRE DEL PROGRAMA				DIFUSIÓN				
				ENTREGA				
10. PREY.	9. CLAVE ANTICUO	11. GESTIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	12. CANTIDAD		13. PRECIO UNITARIO	14. MONTO	15. PLAZO
				SOLICITADA	AUTORIZADA			
16. OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			17. OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS			18. UNIDAD DE MEDIDA		
						TOTAL		

22. TITULAR DE LA DEPENDENCIA SOCICITO  
NOMBRE Y FIRMA

23. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VO BO  
NOMBRE Y FIRMA

24. DEPTO. DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL VO BO  
NOMBRE Y FIRMA

25. DIRECCIÓN DE FINANZAS  
NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: REQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES (F-205321002/01/12)		
<b>OBJETIVO:</b> CONTROLAR LA ASIGNACIÓN DE REQUISICIONES Y SUMINISTRO DE BIENES QUE PRESENTAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.		
<b>DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO:</b> EL ORIGINAL ES PARA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LA COPIA PARA ACUSE DE RECIBIDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	NUMERO DE FOLIO	ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ANOTARÁ EL NUMERO DE CONTROL INTERNO QUE SE ASIGNE A LAS REQUISICIONES PRESENTADAS.
2	CONTROL DE ALMACEN	ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DEL ALMACEN, QUIEN ANOTARÁ EL NUMERO DE CONTROL DE LAS SALIDAS DE ALMACEN.
3	SECRETARÍA	ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA SECRETARÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE.
4	SUBSECRETARÍA	ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA SUBSECRETARÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE.
5	DIRECCIÓN	ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA DIRECCIÓN A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE.
6	SUBDIRECCIÓN/UNIDAD	ESCRIBIR EL NOMBRE DE LA SUBDIRECCIÓN O UNIDAD A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE.
7	DEPARTAMENTO/DELEGACIÓN	ESCRIBIR EL NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O DELEGACIÓN A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE.
8	CLAVE DEL PROGRAMA	ESCRIBIR LA CLAVE QUE LE CORRESPONDE AL PROGRAMA QUE SE AFECTARÁ POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
9	NOMBRE DEL PROGRAMA	ESCRIBIR LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA AL QUE ESTÁN DESTINADOS LOS BIENES.
10	FECHA DE	ANOTAR EL DÍA, MES Y AÑO EN EL QUE SE EMITE LA REQUISICIÓN, EN QUE SE REQUIEREN LOS BIENES, EN QUE SE RECIBE LA SOLICITUD Y EN QUE SE PROPORCIONAN AL SOLICITANTE.
11	NO. PROG.	ANOTAR EL NUMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDE A CADA ARTICULO SOLICITADO.
12	CLAVE DEL ARTICULO	ANOTAR LA CLAVE QUE LE CORRESPONDE A CADA ARTICULO SOLICITADO, DE ACUERDO AL CATALOGO DE BIENES QUE MANEJA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
13	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	ESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ARTICULO.
14	UNIDAD DE MEDIDA	ESCRIBIR LA LETRA QUE IDENTIFIQUE LA UNIDAD DE MEDIDA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS UNIDADES DE MEDIDA INDICADAS CON (*).
15	CANTIDAD SOLICITADA	ANOTAR EN ESTE ESPACIO CON NUMERO LA CANTIDAD DE ARTICULOS QUE SOLICITA.
15	CANTIDAD AUTORIZADA	ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN LLENARÁ EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE BIENES QUE AUTORIZA, Y SEAN SUMINISTRADOS.
16	PRECIO UNITARIO	ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ESCRIBIRÁ EL PRECIO DE CADA ARTICULO SOLICITADO.
17	IMPORTE	ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ESCRIBIRÁ LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ARTICULOS EN FUNCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA.
18	CLAVE CONTABLE	ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ESCRIBIRÁ LA CLAVE CONTABLE CON LA QUE SE IDENTIFICA EL GASTO A REALIZAR.

19	OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	LA DIRECCION DE ADMINISTRACION ANOTARA LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.
20	OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE FINANZAS	LA DIRECCION DE FINANZAS ANOTARA LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.
21	TOTAL	ANOTAR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE SUMAR EL IMPORTE DE TODOS LOS ARTICULOS SOLICITADOS.
22	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.
23	DIRECCION DE ADMINISTRACION	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION QUE AUTORIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS.
24	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL	NOMBRE Y FIRMA DE VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL, CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES IMPLIQUE LA COMPRA DE LOS MISMOS FUERA DEL CONCURSO O LA AFECTACION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES EN FORMA ADICIONAL O NO PROGRAMADA.
25	DIRECCION DE FINANZAS	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DIRECCION DE FINANZAS, CUANDO SE REQUIERA ADQUIRIR LOS BIENES PARA SU SUMINISTRO.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
**GRANDE**

SECTOR: SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Fecha Solicitud:

CEAPE: 003

DEPENDENCIA U ORGANISMO: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

No. 1		PUBLICACIÓN				REGISTRO	TIPO	DISTRIBUCIÓN		CONSEJO EDITORIAL Para uso exclusivo	
TÍTULO		AUTOR (ES)		JUSTIFICACIÓN				CANTIDAD	DESTINATARIO	Fecha Dictamen	Numero de Autorización
CLASIFICACION	NO PERIODICAS	PERIODICAS	P	SERIADAS			Tintas	Tipo Papel	Observaciones		
Contenido	Extensión	Extensión		Extensión		Exterior					
Orientación	Tiraje	Tiraje por No.		Tiraje por No.		Interior					
Producción	Fecha Edición	Fascículos al año		Fascículos al año				Tamaño			
Edición	ISBN	ISSN		Edición 1 <sup>ra</sup> Fascículo		Costo Estimado					

Publicación: 1 = No Periódica 2 = Periódica 3 = Seriada

Registro: O=ordinario E=extraordinario

Tipo: 1 = Libro 2 = Cuaderno 3 = Folleto 4 = Boletín 5 = Revista 6 = Gaceta 7 = Periódico Mural 8 = Audio Visual 9 = Publicación Electrónica

A = Cartel B = Volante C = Folleto D = Encarte/Suplemento E = Audiovisual F = Publicación Electrónica

P: 1 = Diario 2 = Semanal 3 = Quincenal 4 = Mensual 5 = Bimestral 6 = Trimestral 7 = Cuatrimestral 8 = Semestral 9 = Anual 10 = Eventual

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

**1. Procedimiento de autorización (Formato CEAPE: 003).**

Una vez aprobado el Programa Editorial Anual particular de cada subcomité, se podrá obtener el número de autorización correspondiente a cada publicación conforme a lo siguiente:

1. Se llenará el formato CEAPE: 003 de solicitud de acuerdo con las especificaciones establecidas en este apartado y deberá ser renunciado con la firma del presidente del subcomité solicitante.

2. Si se trata de publicaciones de tipo: libro, cuaderno, boletín, gaceta, revista, periódico mural, audiovisual y publicación electrónica cuyo contenido sea informativo, formativo y cultural, la solicitud de autorización se deberá enviar al Secretario Técnico para su dictamen final y autorización por el Comité Técnico del Consejo Editorial.

3. Si se trata del tipo: volante, folleto, cartel, encarte/ suplemento, audiovisual y publicaciones de carácter promocional que forman parte de programas, campañas o estrategias de difusión de la acción gubernamental, la solicitud de autorización se deberá enviar a la Dirección General de Mercadotecnia para su dictamen final y autorización.

4. Cualquier solicitud de autorización deberá acompañarse del Dictamen Técnico de Contenido emitido por la dependencia solicitante, así como del Dictamen Técnico de Imagen institucional que emita la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social, para su autorización definitiva.

5. En caso de no aprobarse la solicitud de autorización por el Consejo Editorial, se devolverá al subcomité respectivo especificando la causa. Una vez atendidas las observaciones, éste podrá solicitar nuevamente la autorización.

6. Toda publicación se considerará ordinaria si está incluida dentro del Programa Editorial Anual del sector. En cualquier otro caso, se considerará extraordinaria.

7. Una vez autorizada una publicación, ésta puede ser modificada en sus características técnicas, previa notificación al Secretario Técnico. En caso de cancelación, también deberá notificarse oportunamente.

8. El número de autorización del Consejo Editorial (CE) estará conformado de la siguiente forma:

**CE: 205 / 1 / 001 / 00 - 1**

- a) Clave sectorial
- b) Clave de tipo de publicación
- c) Número consecutivo
- d) Año del programa editorial
- e) Número de fascículo

9. La solicitud de autorización de publicaciones extraordinarias deberá enviarse para su análisis con 15 días de anticipación, acompañada del Dictamen Técnico de Contenido.

**2. Instructivos.**

**Formato CEAPE: 003.**

**Sector (1)**

Nombre de la secretaría a la que está adscrito el organismo auxiliar, órgano desconcentrado, dirección general o equivalente. Las unidades administrativas que dependen directamente de la Gobernatura y los organismos no sectorizados se ubicarán en el sector Gobernatura. La Procuraduría General de Justicia es una unidad orgánica cabeza de sector.

**Dependencia u organismo (2)**

Nombre completo de la dependencia u organismo auxiliar que propone la edición de la publicación. En el caso de las dependencias se anotará el nombre de la unidad administrativa que propone la edición de la publicación (dirección general, unidad, etc.).

**Fecha de solicitud (3)**

Día, mes y año en que se elabora.

**Número (4)**

Se anotará un número en forma progresiva por cada registro.

**Publicación (5)**

1= No periódica, 2= Periódica, 3= Seriadada.

**Registro (6)**

D= Ordinario, E= Extraordinario.

**Tipo (7)**

Según su naturaleza puede ser:

**Informativo, formativo y cultural:**

- 1= Libro, 2= Cuaderno, 3= Folleto, 4= Boletín,
- 5= Revista, 6= Gaceta, 7= Periódico mural,
- 8= Audiovisual, 9= Publicación electrónica.

**Promocional:**

A= Cartel, B= Volante, C= Folleto, D= Encarte / suplemento, E= Audiovisual, F= Publicación electrónica.

**Título (8)**

Se anotará el nombre completo de la publicación.

**Autor(es) (9)**

Nombre del autor individual o institucional (dependencia u organismo auxiliar responsable de la autoría). En caso de varios autores se cita al primero de ellos seguido de la frase "y otros".

**Justificación (10)**

Utilidad de la publicación, así como impacto o beneficio social esperado.

**Distribución (11)**

Comprende los criterios de cantidad y destinatarios.

**Cantidad:** Número de ejemplares a distribuir, de acuerdo con cada destinatario.

**Destinatario:** Personas, instituciones, grupos o sectores sociales a los que va dirigida la publicación.

**Clasificación (12)****Por su contenido:**

**Gubernamental:** Publicación que se relaciona con la actividad sustantiva de las dependencias y organismos auxiliares.

**Educativa:** Publicación que se relaciona con temas pedagógicos, científicos y técnicos.

**Cultural:** Publicación que se relaciona con temas culturales, recreativos y humanísticos.

**Por su orientación:**

**Informativa:** Publicación que difunde la actividad gubernamental o temas de interés social.

**Formativa:** Publicación que analiza, transmite y promueve valores educativos, culturales, científicos, cívicos y éticos.

**Por su forma de producción:**

**Interna:** Cuando se realice por la propia dependencia u organismo auxiliar con equipos e insumos propios.

**Externa:** Cuando se realice por algún proveedor contratado por la dependencia u organismo auxiliar.

**Por su forma de edición:**

**Edición:** Proceso de producción de la publicación a cargo de una sola dependencia u organismo auxiliar.

**Coadición:** Edición de una publicación a cargo de dos o más editores.

**No periódicas (13)**

**Extensión:** Se anotará la cantidad de páginas para los impresos, así como la cantidad de audiocasetes, videocasetes, discos compactos, disquetes y páginas web para las publicaciones electrónicas y los audiovisuales.

**Tiraje:** Cantidad total de ejemplares que se editarán por cada publicación programada (incluir 10 ejemplares que se enviarán al Centro General de Información y Documentación de la Gestión Gubernamental).

**Fecha de edición:** Fecha en la que se considera que la publicación será editada.

**ISBN:** Anotar el International Standard Book

Number para el registro de la publicación cuando sea el caso.

**Periódicas (14)**

**Periodicidad (P):** Información que se maneja por clave, dependiendo del lapso en que se edita una publicación. Las claves se pueden consultar en la parte inferior del formato y son: diario, semanal, quincenal, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual.

**Extensión:** Se anotará la cantidad de páginas para los impresos, así como la cantidad de audiocasetes, videocasetes, discos compactos, disquetes y páginas web para las publicaciones electrónicas y los audiovisuales.

**Tiraje por número:** Cantidad total de ejemplares que se editarán por cada publicación programada (incluir 10 ejemplares que se enviarán al Centro General de Información y Documentación de la Gestión Gubernamental).

**Número de fascículos al año:** Número de fascículos que se editarán al año.

**Edición del primer fascículo:** Fecha de edición

y circulación del primer fascículo programado durante el año.

**ISSN:** Anotar el Número Internacional Normalizado para publicaciones periódicas.

**Seriadas (15)**

**Extensión:** Se anotará la cantidad de páginas para los impresos, así como la cantidad de audiocasetes, videocasetes, discos compactos, disquetes y páginas web para las publicaciones electrónicas y los audiovisuales.

**Tiraje por número:** Cantidad total de ejemplares que se editarán por cada publicación programada (incluir 10 ejemplares que se enviarán al Centro General de Información y Documentación de la Gestión Gubernamental).

**Número de fascículos al año:** Número de fascículos que se editarán al año.

**Fecha de edición del primer fascículo:** Fecha de edición y circulación del primer fascículo programado durante el año.

**Tintas (16)**

Cantidad de tintas que serán empleadas para la edición de las publicaciones, tanto en los interiores como en los exteriores (en los audiovisuales se marcará la opción de tinta exterior para la cubierta del documento). Las opciones a seleccionar son 1, 2 y 3 tintas y selección a color.

**Tipo de papel (17)**

Nombre del papel que se empleará en los interiores y exteriores de la publicación.

**Exterior.** Se refiere a los forros.

**Interior.** Se refiere a las hojas que contiene la publicación.

**Tamaño (18)**

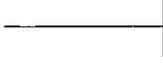
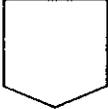
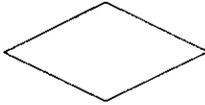
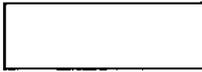
Se anotará la medida de la base por la altura.

**Costo estimado (19)**

Es la proyección del valor de la producción, el cual estará sujeto a los parámetros del mercado al momento de la presentación. En ningún caso el costo estimado se considerará presupuesto autorizado.

<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	Diciembre de 2013
	<b>Código:</b>	205101002
	<b>Página:</b>	

**VI. SIMBOLOGÍA**

Símbolo	Representa
	<b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	<b>Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.
	<b>Línea continúa.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	<b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para primer conector y se continuará con la secuencia de letras del alfabeto.
	<b>Interruptor del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	<b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	<b>Conector de procedimientos.</b> Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.
	<b>Fuera de Flujo.</b> Cuando por necesidad del procedimiento, una determinada actividad o participante ya no es recurrida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

**VII. REGISTRO DE EDICIONES**

Primera edición (Diciembre 2013) elaboración del manual.

**VIII. DISTRIBUCIÓN**

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática.
- Departamento de Planeación y Evaluación de Programas.

## IX. VALIDACIÓN

**Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal**  
Secretario de Educación  
(Rúbrica).

**Lic. Jorge Alejandro Neyra González**  
Subsecretario de Educación Básica y Normal  
(Rúbrica).

**Lic. Aurelio Robles Santos**  
Subsecretario de Planeación y Administración  
(Rúbrica).

**Profra. Anastasia Vega Martínez**  
Jefa de la Unidad de Planeación, Evaluación  
y Control Escolar  
(Rúbrica).

**Lic. Patricia Ramírez Estrada**  
Jefa del Departamento de Planeación y  
Evaluación de Programas  
(Rúbrica).

**Ing. Juan Suárez López**  
Jefe de la Unidad de Desarrollo  
Administrativo e Informática  
(Rúbrica).

## X. CRÉDITOS

El Manual de Procedimientos del Departamento de Planeación y Evaluación de Programas, fue elaborado por personal del mismo y de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática de la Secretaría de Educación, con la aprobación técnica y visto bueno de la Dirección General de Innovación, y participaron en su integración, los siguientes servidores públicos:

**Secretaría de Finanzas****Dirección General de Innovación**

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez  
*Director de Organización*

Lic. Adrián Martínez Maximiano  
*Subdirector de Desarrollo Institucional "A"*

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza  
*Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo*

**Secretaría de Educación****Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática**

Ing. Juan Suárez López  
*Jefe de la Unidad de Desarrollo Administrativo e Informática*

*Lic. Estela Magdalena Camacho Martínez*  
*Responsable del Área de Desarrollo Administrativo*

Lic. Irma Maribel Rutilo Martínez  
*Analista Administrativo*

**Departamento de Planeación y Evaluación de Programas**

Profra. Margarita Rebeca Jaimes Barrientos  
Profra. María del Carmen Loza Guadarrama  
Profra. Julia H. Coteró Estrada  
*Auxiliares Técnicos*

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha diez de febrero y treinta y uno de enero de dos mil catorce, dictado en los autos de los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ERIKA YAEL ACUÑA RAMIREZ**, expediente número 250/2011, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley dictó un auto que a la letra dice: **"México, Distrito Federal, a diez de febrero del dos mil catorce.** Agréguese a sus autos el escrito suscrito por el apoderado legal de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones, toda vez que del auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce se observa que existen errores en la descripción del inmueble, como lo solicita el promovente se aclara en los siguientes términos: CASA NUMERO SEIS "D" DE LA MANZANA SESENTA Y SEIS, DE LOTE NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA CALLE CERRADA COLINAS DEL ESTANCO, COLONIA RANCHO EL CANUTILLO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, debiéndose de preparar la misma en la forma y términos ordenados en proveído de fecha treinta y uno de enero del año en curso, asimismo se le tiene designando a las personas que deberán diligenciar el presente exhorto las cuales son: ALEJANDRO DEMETRIO HERNANDEZ ISLAS, MARIBEL GUADALUPE BAZAN GARCIA, REYNA ANGEL MANCILLA, ELY NOHEMI HERRERA RAMIREZ, NANCY CAMPOS RODRIGUEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA, quien actúa ante LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS que autoriza y da fe. LICENCIADA SUSANA VARGAS CORTES. DOY FE." **OTRO AUTO: "México, Distrito Federal a treinta de uno de enero del año dos mil catorce.** A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y visto que la parte demandada, no hizo manifestación alguna, respecto de la vista que se le mandó dar en proveído de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, en consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que de constancias de autos se advierte que ya hay avalúo rendido por el perito de la parte actora, así como certificado de gravámenes, respecto del inmueble materia de la hipoteca, por lo anterior como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria consistente en la CASA NUMERO SEIS DE LA MANZANA SESENTA Y SEIS, DE LOTE NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES, DE LA CALLE CERRADA COLINAS DEL ESTANCO, COLONIA RANCHO EL CANUTILLO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico La Crónica, sirve de base para el remate la cantidad de

\$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil. Ahora bien atendiendo a que los inmuebles materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, concediendo un día más por cada doscientos kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad para la publicación de los edictos, se tiene por autorizadas a las personas que indica para oír y recibir notificaciones documentos y valores, sin perjuicio de las personas autorizadas con anterioridad, así mismo se previene al promovente que en el plazo de tres días deberá designar los nombres de cinco personas que deban ir insertas en el exhorto para diligenciarlo, apercibida que en caso de no hacerlo, se tomarán al azar, cuando se elabore el exhorto.- NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma La C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley Licenciada JULIA NOLASCO OCHOA ante la C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciada SUSANA VARGAS CORTES, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 11 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

1032.-12 y 25 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GARCIA GARRIDO HECTOR ANTES SCLQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO INTERNACIONAL en contra de JOSE MACEDONIO RUIZ GALICIA, expediente 74/1998, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado identificado como el ubicado en el departamento 10, del edificio 2, entrada "A", del edificio en condominio número 94, de la calle de Océano Pacífico, del fraccionamiento Lomas Lindas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con valor de avalúo de \$573,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a las diez horas del día cuatro de abril del dos mil catorce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

306-A1.-12 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 43/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JESUS BARRON LOPEZ en contra, de HECTOR GOMEZ ARENAS, la parte actora reclama: A).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION, que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Océano Atlántico número 29, Colonia El Rosario II, C.P. 54090, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley; B).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL Mediante Sentencia Definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante; C).- LA INSCRIPCIÓN, a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; fundándose la parte actora bajo los siguientes hechos: 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desde hace 25 años, me encuentro en posesión del bien inmueble ubicada en calle Océano Atlántico número 29, Colonia El Rosario II, C.P. 54090, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y que poseo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 31 de octubre de 1985, fecha desde la cual me he ostentado como dueño y poseedor de buena fe y he ejercido sobre el mismo actos de dominio ya que he pagado los impuestos y contribuciones que causa, además de que he realizado mejoras en el citado predio; 2.- La causa generadora de mi posesión fue la COMPRAVENTA que hicieron a mi favor el C. HECTOR GOMEZ ARENAS, en fecha 31 de octubre de 1985, documental que se acompaña a esta demanda para su debida constancia, cabe manifestar a su Usía, que dicha compraventa fue liquidada con el pagaré que me fue entregado tal y como se acordó en dicho contrato de compraventa, así mismo acompaño pagaré, el cual ampara la cantidad restante de dicha compra venta, para los efectos legales a que haya lugar; 3.- En virtud de encontrarme poseyendo el referida inmueble en los términos y condiciones exigidos por la Ley, es que acudo ante usted para demandar de HECTOR GOMEZ ARENAS las prestaciones que se indican, toda vez que el inmueble objeto de la presente se encuentra inscrito a su favor como se desprende de los datos registrales siguientes: registrado bajo la partida: 5, volumen 991, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de julio de 1990, cuyo certificado de inscripción se acompaña a la presente para su debida constancia, para que surta sus efectos legales a que haya lugar; 4.- Acompaño a esta demanda el recibo de manifestación de valor catastral, determinación y pago de impuesto predial con la que se acredita me encuentro al corriente en el pago de mis impuestos y contribuciones que origina el mismo inmueble objeto de esta demanda con la que corrobora mi calidad de poseedor de buena fe con la que he venido poseyendo el referido inmueble aunado a que el H. Ayuntamiento de esta Municipalidad me reconoce como dueño, del inmueble objeto del presente juicio; 5.- Manifiesto a su Señoría que el predio objeto de esta demanda tiene una superficie de 61.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en 14.85 metros linda con departamento 30; al suroeste: en 1.35 y 7.50 metros linda con área común, departamento 27 y área común; al sureste: en 3.75 metros linda con fachada principal andador Atlántico y al noroeste: en 3.75 metros linda con área común, abajo departamento 28; mismas medidas y colindancias que se detallan para su debida constancia en el contrato de compraventa, para los efectos legales a que haya lugar, ordenando Usía se inscriba a mi favor ante el Registro Público del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (actualmente) Instituto de la Función Registral del Estado de México, la Sentencia Definitiva que tenga bien dictar, para que me sea reconocido la propiedad por justicia y equidad.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado HECTOR GOMEZ ARENAS; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al demandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hombres Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 31 de octubre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

904.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADO de la reconvención: LAGO DE GUADALUPE S.A. SUSANA CASTILLO SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1059/11, Juicio Ordinario Civil, en contra de FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ y AURORA FLORES JIMENEZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

1.- Ejercita la acción reivindicatoria respecta de los siguientes inmuebles:

I.- El lote número 1, de la manzana 4-A, ubicado en la calle Jilguero Poniente, en el Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Primera Sección, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tiene una superficie de 650.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

\* Al norte: en 44.20 metros, linda con lote 2 y lote 32 de la manzana 4-A.

\* Al sur: en 3.71 metros, en una línea curva linda con calle Cisnes.

\* Al oriente: en 33.27 metros linda con calle Cisnes.

\* Al poniente: en 34.26 metros, linda con calle Jilguero Poniente.

II.- El lote número 32 de la manzana 4-a1, ubicado en la calle Jilguero Oriente, en el Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Primera Sección, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tiene una superficie de 442.00 metros cuadradas, con las siguientes medidas y colindancias:

\* Al norte: en 30.00 metros, linda con lote 31 de la manzana 4-A.

\* Al sur: en 21.00 metros, linda con lote 1 de la manzana 4-A.

\* Al oriente: en 19.71 metros linda con calle Cisnes.

\* Al poniente: en 16.00 metros linda con lote 2 de la manzana 4-A.

Estos dos inmuebles aunque formalmente forman dos, están contiguos el uno al otro y en la realidad se aprecian como si fueran un solo predio, aclarando que ambos inmuebles son propiedad de la suscrita SUSANA CASTILLO SANCHEZ.

2.- SUSANA CASTILLO SANCHEZ, ser la legítima propietaria de los dos inmuebles con título fehaciente y registrado y tiene el completo dominio, y ser propietaria de los dos inmuebles precisados.

3.- Se condene a los demandados FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ y AURORA FLORES JIMENEZ, la desocupación y entrega de los dos inmuebles que indebidamente ocupa.

3.- El pago de rentas que deberían pagar los demandados a la suscrita por la ocupación ilícita y uso que han hechos a los dos bienes inmueble a partir de 30 de octubre del año 2003 y hasta el día en que entreguen los inmuebles ocupados.

4.- La declaración judicial de que SUSANA CASTILLO SANCHEZ tiene justo título de propiedad de los inmuebles respecto de la Litis.

5.- La declaración judicial en el sentido de que los inmuebles precisados, son propiedad de SUSANA CASTILLO SANCHEZ, y más no de los codemandados FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ y AURORA FLORES JIMENEZ.

6.- El pago de gastos y costas.

En la que el demandado FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, ha promovido la reconvencción en contra de LAGO DE GUADALUPE, S.A., le demanda:

1.- La nulidad absoluta del contrato de compraventa supuestamente celebrado por la codemandada física y la moral en cita, respecto del lote de terreno marcado con el número 32, de la manzana 4, unidad vecinal A ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente Avenida Cisne, esquina con Jilguero Oriente, lote 32, manzana 4-A, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, en Cuautitlán, Estado de México. Con superficie de 442 metros 1 decímetro cuadrados, sentencia que fuera protocolizada mediante escritura pública número 54,237 de fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete por el Licenciado Cándido Mejía García, Notario Público Número 4, con residencia en Tula de Allende, Estado de Hidalgo, y que fuera inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 2228, del volumen 643, del libro de 1, sección primera, de fecha siete de mayo del dos mil ocho.

2.- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diez de febrero del dos mil catorce.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil catorce.-Firmando el Secretario Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

263-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA S.A.

Se le hace saber que en el expediente 410/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE SANCHEZ PUERTO, en contra de CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA S.A., en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de

México, el Juez dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintisiete de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA S.A., haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que si dentro del plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo; previéndole además, para que señale domicilio en esta Ciudad, para que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A) La declaración judicial de que ha operado a favor del señor FELIPE SANCHEZ PUERTO, la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Colina de la Escondida, número 24, lote 42, manzana 6, Fraccionamiento Bulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, B) El pago de gastos y costas. HECHOS: 1) El día 21 de noviembre de 1967, celebre con la CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA S.A., el contrato número 403, denominado Contrato de Promesa de Venta, relativo al modelo A-8, "HONOLULU", lote 42, manzana 6, calle Colina Escondida, con la superficie de terreno de 170 metros cuadrados y construcción de 166 metros cuadrados. 2) A la firma de ese documento se pactó como precio de compraventa la cantidad de \$202,500.00. 3) CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA S.A., entrega la posesión del lote y construcción ahí edificada en el mes de diciembre de 1966. 4) El 22 de octubre de 1982, CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA S.A., gira instrucciones al fiduciario BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA S.A., para que proceda a transmitir la propiedad a mi favor en cumplimiento del contrato número 403, denominado Contrato de Promesa de Venta, relativo al modelo A-8, "HONOLULU", lote 42, manzana 6, calle Colina Escondida. 5) De dicha operación se elaboró el Instrumento Notarial número 5,207, suscrita en la Notaría Pública Número 15, con el cual se pretende hacer constar la celebración de diversos actos jurídicos que se denominó "FORMALIZACION DE CONTRATO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO, COMPRAVENTA DE CONSTRUCCIONES Y CANCELACION DE HIPOTECA A FAVOR DE FELIPE SANCHEZ PUERTO." 6) El predio como sus construcciones, desde el mes de abril de 1966, lo he poseído a título de propietario, pública, pacífica, continua, de buena fe y en forma ininterrumpida. 7) Por todo lo anterior y dado que tengo la posesión jurídica y material de la casa modelo A-8 "HONOLULU", lote 42, manzana 6, calle Colina Escondida, con la superficie de terreno de 170 metros cuadrados y construcción de 166 metros cuadrados, desde el año de 1966. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ariadna Miranda González.-Rúbrica.

263-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 972/2012, JOAQUIN VEGA REYES, promovió Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad de Juicio concluido en contra de SUSANA VANEGAS GOMEZ, demandando de ellos las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del juicio concluido de otorgamiento

y firma de escritura promovido por la señora SUSANA VANEGAS GOMEZ, y radicado con el número de expediente 456/2009 en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México (ahora el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México). B) La nulidad del documento base de la acción exhibido en el Juicio de Referencia. C) Como consecuencia la entrega física y material del inmueble de mi propiedad y del que fui desposeído ilegalmente. D) El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi persona como consecuencia de la ilegal desposesión de la que fui objeto, E) El pago de gastos y costas que se generen de la substanciación del presente asunto; fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de junio del año dos mil nueve la ahora demandada SUSANA VANEGAS GOMEZ, promovió en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Otorgamiento y Firma de Escritura; 2.- El suscrito tengo interés jurídico para promover el presente juicio, en virtud de que soy legítimo propietario del lote 16, manzana 8, Colonia Santa Cruz Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, tal y como lo justificó en términos del Contrato privado de compraventa de fecha cuatro de diciembre del 2008, 3.- El proceso que se pretende nulificar afecta directamente la esfera jurídica del suscrito como consecuencia de la relación causa efecto entre el juicio concluido y el promovente del presente asunto, lo que evidencia claramente mi legitimación. Mediante proveído dictado en fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce se tuvo por admitida la demanda; y por proveído del veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación. Por lo que el Juez ordena por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, emplazar por edictos a GRACIELA LINA VILLA PEREZ GALLARDO, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes a los 26 veintiséis días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

Publicación ordenada por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

263-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Que en los autos del expediente 430/2012, del Juicio Ordinario Civil, promovido por LORETO CRISTINA GARCIA GOMEZ, en contra de FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX SOCIEDAD ANONIMA y PEDRO SANTANA GARCIA, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de febrero de dos mil catorce se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA por conducto de su Apoderado Legal ordenándose la

publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión sobre el inmueble ubicado en calle Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, también conocido por prolongación Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, antes llamada Colonia Tlalnemex, La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene, que más adelante se señalan en los hechos, y por consecuencia la adquisición de la propiedad, de dicho inmueble, por la posesión durante el tiempo que establece la Ley para los de su clase y con las condiciones establecidas en la misma. B).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada de posesión y dominio, que tiene la suscrita sobre el inmueble ubicado en Chalco número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, también conocido por prolongación Chalco, número 27, Colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, antes llamada Colonia Tlalnemex, La Loma, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que el mismo contiene, que más adelante se señalan en los hechos.. C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine, en el caso de que se opongan temerariamente. Las cuales se fundan en los siguientes hechos: Como lo acredito con el contrato de compraventa privado, que en original exhibo como anexo número uno, la suscrita celebró el mismo con carácter de compradora y el señor PEDRO SANTANA GARCIA, con carácter de vendedor, con fecha 5 de abril de 1995. El precio total de la operación de compraventa fue la cantidad de \$750000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.), el inmueble vendido que detenta la suscrita en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe desde el día 5 de abril de 1995; que se encuentra registrado el inmueble materia de este asunto a favor de la ahora demandada FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA, bajo la partida 130 del volumen 27 de títulos traslativos de dominio, sección primera, folio real 83617. Es así que al desconocerse el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su Apoderado Legal; como se reseñó se ordenó su emplazamiento, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que si pasado el tiempo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil catorce.

VALIDACION: Auto que ordena la publicación de edictos cuatro de febrero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

263-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CONSTRUCTORA APANGO S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que SALAZAR PEREZ NICOLE y OTROS, bajo el expediente número 537/2013, promovió en contra de CONSTRUCTORA APANGO SOCIEDAD

DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración de inexistencia del acto jurídico consistente en el otorgamiento de un poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, en el cual aparecen como poderdante el señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES, y como apoderado la moral denominada CONSTRUCTORA APANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contenido en la denominada acta o también denominada escritura número 3,993 de fecha ocho de marzo del año dos mil cuatro, del volumen LX, del libro de instrumentos públicos, que forma parte del protocolo que se encontraba a cargo del Licenciado JUAN CRISTOBAL VILLANUEVA VAZQUEZ, quien fuera titular de la Notaría Número Seis, con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, por los motivos que se aducen en el cuerpo de la presente demanda B) La declaración de nulidad de la denominada acta o también denominada escritura número 3,993 de fecha ocho de marzo del año del dos mil cuatro del volumen LX del libro de instrumentos públicos que forma parte del protocolo que se encontraba a cargo del Licenciado JUAN CRISTOBAL VILLANUEVA VAZQUEZ, quien fuera titular de la Notaría Número Seis con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas, que contiene el acto jurídico consistente en el otorgamiento de un poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio en el cual aparecen como poderdante el señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES y como apoderado la moral denominada CONSTRUCTORA APANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por los motivos que se aducen en el cuerpo de la presente demanda. C) Como consecuencia de la procedencia de cualquiera de las dos prestaciones anteriores y por los motivos particulares que se aducen en el cuerpo de la presente demanda de la declaración de nulidad del primer testimonio en comento; D) Como consecuencia de la procedencia de cualquiera de las prestaciones identificadas con la letra A, B o C del presente escrito de demanda, se ordene se realice las notas complementarias que a derecho corresponda en el protocolo del Notario en comento; E) Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones mencionadas, ordena a la Dirección de Asuntos Notariales, encargado del Registro Estatal de Poderes, efectúe los avisos y haga las anotaciones que correspondan, con motivo de las declaraciones la autoridad judicial respecto del instrumento referido en los incisos en cita así mismo ordene a dar aviso a que se hagan las anotaciones en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales de la Secretaría de Gobernación. F) Los gastos y costas que se presenten el presente juicio. Fundándose entre otros los siguientes Hechos. A) La suscrita señora DELISSA MARILYS DE LA ALTAGRACIA PEREZ DIAZ, contrajo matrimonio con el señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES, mismo que ya se encuentra disuelto y como lo acredita con las copias certificadas con las en donde constan acta de matrimonio y sentencia que declara la disolución del vínculo matrimonial. B) Durante su matrimonio procreamos dos hijos de nombre NICOLE y EDUARDO JAVIER, ambos de apellidos SALAZAR PEREZ, lo cual se acreditan con las copias certificadas de las actas de nacimiento que se anexan a la demanda. C) En fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro falleció el señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES, en fecha de defunción veinticinco de noviembre de dos mil cuatro con número 03640 expedida por el Gobierno del Distrito Federal. D) La sucesión intestamentaria del señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES, fue radicada bajo el expediente 70/2005, en fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco el Juez Vigésimo en Materia Familiar dictó la sentencia de herederos, nombramiento y discernimiento del cargo de albacea y declara como herederos en la sucesión al señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES, CHISTIAN EDUARDO SALAZAR JIMENEZ, NICOLE SALAZAR PEREZ y EDUARDO JAVIER SALAZAR PEREZ. E) En el acto jurídico consistente en el otorgamiento de un poder general amplísimo para pleitos y cobranzas actos de administración y actos de dominio en el cual aparecen como poderdante el señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES Y COMO APODERADO LA MORAL DENOMINADA

CONSTRUCTORA APANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el contenido de la escritura 3,993 en fecha siete de enero de dos mil once en la oficinas del Ministerio Público se realizó los actos jurídicos para pleitos y cobranzas actos de administración y actos de dominio que le otorgan al señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES, a favor de CONSTRUCTORA APANGO, S.A. DE C.V. F) El primer testimonio con el número 3,993 de fecha ocho de marzo del año dos mil cuatro se encontraba a cargo del LICENCIADO CRISTOBAL VILLANUEVA VAZQUEZ, quien fuera titular de la Notaría Número 6 con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, pleitos y cobranzas de actos administrativos y de dominio, en el cual aparecen como poderdante el señor EDUARDO SALAZAR BRACAMONTES y como apoderado legal de CONSTRUCTORA APANGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es nulo como se presenta. El Juez por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del catorce de febrero del dos mil catorce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberán comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

263-A1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADA: JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que JOSE CRUZ ANGELES, promovió Juicio Ordinario Civil, usucapión, bajo el expediente número 1346/2011, reclamando las siguientes prestaciones:

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente 1346/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por JOSE CRUZ ANGELES, en contra de J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ y JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Texcoco, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de cinco de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: del señor J. MERCED CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ. A).- La de que la sentencia definitiva que dicte su Señoría resuelva que ha operado

en mi favor la prescripción positiva por usucapión de una fracción de terreno, hoy conocida como lote 2, de la manzana 1, ubicada en la parcela 688 Z-3 P1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias las proporcionaré más adelante. B). Como consecuencia de lo anterior que a través de la sentencia definitiva que dicte su Señoría decreta que se ha consumado la prescripción positiva por usucapión y que por ende he adquirido la propiedad de la fracción que les reclamo a mis demandados. C).- Que en la sentencia que dicte su Señoría ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, que cancele parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado, en la partida 244, volumen 236, sección primera, libro primero de fecha tres de septiembre del año dos mil tres, se inscriba a mi nombre la sentencia que dicte su Señoría, para que me sirva como título de propiedad. D).- Los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que mi demandado se oponga temerariamente a la presente demanda, del señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ. A).- El reconocimiento de la compraventa que celebráramos en fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y nueve. B).- Así como el reconocimiento de que se me puso en posesión material, jurídica y virtual por parte del vendedor de la fracción de la parcela que hoy le reclamo al señor J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, ya que existe litis consorcio necesario entre el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, como vendedor y J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, por aparecer este como propietario de la parcela de la cual adquirí una fracción, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, como más adelante lo señalaré. C).- Los gastos y costas que el presente Juicio origine para el caso de que se oponga temerariamente a la presente demanda. HECHOS.- 1.- A principios del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la parcela 688 Z-3 P1/1, del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, un módulo de venta de lotes en el que por medio de estacas y/o varillas se habían delimitado dicha lotificación, así como las calles de acceso a cada uno de ellos, encontrándose al frente de los vendedores el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, y anunciándose además que en el momento de celebrar dicha venta se le daba al comprador posesión inmediata de manera material jurídica y virtual del lote que adquiriera, razón por la cual el día dieciocho de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compraventa a plazos con el Señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada que hoy se conoce como el ubicado en calle Lago Sinaí, lote 2, de la Manzana 1, de dicha parcela, lotificación que fue realizada dentro de la zona conocida comúnmente como el "El Salado", tal y como lo acredito con el original de dicho contrato que me permito adjuntar, para los efectos legales a que haya lugar. 2.- La fracción de la parcela 688 Z-3 P1/1, del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México; que adquirí del señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, posee una superficie total aproximada de 152 m<sup>2</sup> (ciento cincuenta y dos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19 metros que hoy colinda con lote uno, al sur: 19.00 metros que hoy colinda con Juan Cruz Angeles, al oriente: 8.00 metros que hoy colinda con calle Lago Sinaí, al poniente: 8.00 metros con parcela 687, dando un enganche de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se sirvieron para que el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, me pusiera en posesión material, jurídica y virtual del terreno cuya prescripción positiva por usucapión hoy le reclamo al señor J. MERCED PINEDA MARTINEZ LOPEZ, me pusiera en posesión material, jurídica y virtual cuya prescripción positiva por usucapión hoy le reclamo al señor J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, haciéndole pagos mensuales a dicho vendedor de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Y cubierto la totalidad del mismo cuyo monto total fue de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según se desprende de la

cláusula tercera de dicho contrato. 3.- Es el caso de que posteriormente la Subprocuraduría de Justicia del Estado de México, con residencia en esta Ciudad de Texcoco, inició acciones penales en contra de los Fraccionadores de las Parcelas Ejidales por el delito cometido por fraccionadores, razón por la cual y en ejercicio de la acción penal estuvieron procesados algunos de los ejidatarios titulares de dichas parcelas como lo demostraré en el momento procesal oportuno, siendo el caso que mi vendedor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, se evadió de la acción de la justicia desapareciendo conjuntamente con sus demás promotores de venta de los lotes de la parcela 688 Z-3 P1/1, sin que hasta la fecha haya aparecido nuevamente para celebrar el contrato definitivo. 4.- A raíz de que me fue otorgada por mí vendedor el día treinta de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, la posesión material, jurídica y virtual del lote cuya prescripción positiva hoy le reclamo a quien parece como propietario del mismo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, he realizado diversas construcciones y mejora en la fracción hoy lote descrito en el primer hecho, que adquirí y del que soy propietario como lo demostraré durante la secuela procesal de este Juicio, con el testimonio de las personas a quienes les constan dichas circunstancias, y la prueba pericial si fuera necesaria. 5.- A partir de que tome posesión mediante la compraventa que de buena fe realice con el Señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, he venido poseyendo el Lote de terreno que hoy le reclamo al Señor J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, quien aparece como titular de la fracción hoy lote, que adquirí de la parcela 688 Z-3 P1/1 del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México; en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que fuera expedido por el C. Registrador de dicho Instituto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil once, y que anexo a la presente demanda para los fines legales conducentes; ya que mi posesión ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, puesto que incluso como ya lo menciono he construido y mejorado lote que hoy reclamo, pues mi posesión incluso cubre todos los requisitos y las disposiciones contenidas en los artículos 910, 911, 912, del Código Civil abrogado y aplicables en términos del artículo sexto transitorio, numeral uno del Código Civil vigente ambos Códigos para el Estado de México, 6.- He de declararle a su Señoría que ignoro y así lo manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, vendió los Lotes entre ellos el de la suscrita con anuencia y autorización de quien hoy aparece como titular de la parcela 688 Z-3 P 1/1 del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, pero que existe la presunción de que así haya sido puesto que el módulo construido en dicha parcela para vender los lotes en que en sus tiempos se fraccionó la precitada parcela, fue a la vista de todos los vecinos y sin ocultamiento alguno del vendedor y sus promotores de venta, razones todas ellas por las que me veo en la necesidad de demandar a ambas personas, exigiéndole las prestaciones que se contienen el capítulo respectivo de esta demanda.

Se dejan a disposición de JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Texcoco, México.-Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 453/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por MELITA JARAMILLO PINEDA, en contra de FILIBERTA CALDERON CERVANTES e INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. DE C.V., la parte actora demanda la USUCAPION del inmueble ubicado en: lote (30), manzana 24, del Fraccionamiento San Cristóbal, Sección Lomas en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 160.00 mts., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 mts. con lote 29; al sur: 20.00 mts. con lote 31; al oriente: 8.00 mts. con calle Xalostoc; al poniente: 8.00 mts. con lote 63.

Y como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción que obra en los Libros del Instituto de la Función Registral de Ecatepec y Coacalco, México; bajo la partida 282, volumen 130, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de abril de 1971, a favor del codemandado INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. DE C.V., así como la resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor de MELITA JARAMILLO PINEOA la Usucapión respecto del inmueble antes detallado y como consecuencia reclama la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, el actor manifiesta que en fecha quince de julio del dos mil, adquirió mediante contrato privado de compraventa de FILIBERTA CALDERON CERVANTES, el inmueble antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y que desde la fecha que tomo posesión en calidad de propietario del referido inmueble y poseedor en forma pacífica, continua pública, ininterrumpidamente y de buena fe, es por eso que solicita que se declare que se ha consumado la usucapión y por ende se ha adquirido la propiedad del referido inmueble. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los veintidós (24) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha quince (15) de enero de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

908.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LUIS ARMANDO SANCHEZ CORREA, se le hace saber que en el expediente número 591/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Plenaria de Posesión, promovido por JANER OCTAVIO CORREA VEGA, en contra de NORBERTO OCTAVIO SANCHEZ CORREA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, ordenó emplazar al demandado LUIS ARMANDO SANCHEZ CORREA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES: A).- La declaración de que la sucesión intestamentaria a bienes de FELIPE DE JESUS CORREA RODRIGUEZ, tiene mejor acción que NORBERTO OCTAVIO SANCHEZ CORREA, para poseer la casa y el terreno ubicados en calle Iturbide número cinco, Aculco, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 51.00 metros y linda con la señorita Emilia Guerrero, al sur: 51.00 metros y linda con Jesús Andrade y Andrés Vega, al oriente: 15.75 metros y linda con calle Iturbide y al poniente: 13.75 metros y linda con Esperanza Vega, con una superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados. B).- La restitución de la posesión de la casa y terreno mencionado. C).- El pago de daños y perjuicios. D).- El pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- En fecha 31 de enero de 1976, la señora PRIMA CORREA VIUDA DE PADILLA vende al señor JESUS y MARIA LUISA del mismo apellido la casa de referencia. 2.- El señor FELIPE DE JESUS CORREA RODRIGUEZ, falleció el 27 de noviembre de 1989. 3.- El ahora demandado ha venido poseyendo el inmueble descrito sin que le asista pleno derecho, en la Tesorería Municipal de Aculco aparece como titular de la boleta predial LUIS ARMANDO SANCHEZ CORREA, se me expidieron copias certificadas de los documentos que dieron origen al traslado de dominio en la que apareció un contrato de donación de MARIA LUISA CORREA RODRIGUEZ como donante y sus hijos NORBERTO OCTAVIO, RENE MIZAZEL, JACQUELIN y LUIS ARMANDO todos de apellidos SANCHEZ CORREA y dicha donación se presume falsificada. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a LUIS ARMANDO SANCHEZ CORREA, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-fecha de acuerdo doce de febrero de dos mil catorce.-Nombre y cargo Lic. Alejandro Peña Mendoza, Secretario Civil de Primera Instancia.-Rúbrica.

895.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1681/2012, relativo a las controversias del derecho familiar sobre divorcio incausado, promovido por MANUEL NAVA TRUJILLO, en contra de MARIA DE LA LUZ ESPINDOLA TOLEDO, se demanda como prestación única LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL; proponiendo en convenio lo siguiente: I) Su hijo Juan Manuel Nava Espindola es mayor de edad, no haciéndose indicación alguna respecto del ejercicio de la guarda y custodia de menores; II) En virtud de que su hijo es mayor de edad no se hace indicación alguna respecto del régimen de convivencia familiar; III) El cónyuge seguirá habitando en el domicilio conocido sin calle y sin número en el poblado de Emiliano Zapata, Ixtlahuaca, México. IV) En virtud de que su hijo es mayor de edad, no se hace indicación alguna respecto de la pensión alimenticia y V) Manifiesta que no existen vicios a liquidar por tal motivo no se liquidará la sociedad conyugal. Por acuerdo del siete de noviembre de dos mil trece, se admitió el procedimiento especial de divorcio incausado, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia y

convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibida que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal.

En fecha nueve de enero de dos mil catorce, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se notifique a MARIA DE LA LUZ ESPINDOLA, mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, con la finalidad de que comparezca a este Juzgado.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de enero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

903.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 273/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VALENTINA PEDRAZA BALLESTEROS en contra de MARIA LILIA RUTH URTEAGA SOTO también conocida como LILIA RUTH URTEAGA SOTO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del diecinueve de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA LILIA RUTH URTEAGA SOTO o también conocida como LILIA RUTH URTEAGA SOTO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: 1.- La rescisión del contrato de compraventa celebrado VALENTINA PEDRAZA BALLESTEROS y la hoy demandada MARIA LILIA RUTH URTEAGA SOTO también conocida como LILIA RUTH URTEAGA SOTO de fecha dos de julio del año dos mil once. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la entrega de la posesión del inmueble motivo de este juicio, en las condiciones en que fue entregado el día de la firma del presente contrato de compraventa. 3.- El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado al incumplir con los pagos pactados, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, al privarme de una ganancia lícita por el aprovechamiento del inmueble motivo de este Juicio. 4.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. VALENTINA PEDRAZA BALLESTEROS. Hechos: 1.- En fecha dos de julio del año dos mil once, celebren VALENTINA PEDRAZA BALLESTEROS y MARIA LILIA RUTH URTEAGA SOTO también conocida como LILIA RUTH URTEAGA SOTO, contrato privado de compraventa, respecto de un bien inmueble ubicado en la calle de Belisario Domínguez entre calle Boulevard Juan Herrera y Piña y Agua Azul en esta Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, como se justifica con el contrato original de compraventa que se agregó al escrito. 2.- Dentro del cuerpo del referido contrato de compraventa, específicamente en la primera cláusula, se fijaron las formas de pago del bien inmueble, quedando de la siguiente manera: A) \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en efectivo y Camioneta Expedition modelo 2004 con un valor de \$

110,000.00 al momento de firmar, el cual hará las veces del más amplio recibo que en derecho proceda. B) \$ 150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el mes de septiembre del 2011. C) \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el mes de diciembre del 2011. D) \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el mes de marzo de 2012. E) \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el mes de junio de 2012. F) En el mes de septiembre del 2012 \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). G) En resto de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100) a la firma de las escrituras. 3.- De los pagos que fueron pactados, en los incisos anteriores, únicamente se dio cumplimiento al primer pago, es decir al descrito, en la primera cláusula, letra A), es decir, la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS) que se entregó en efectivo y la Camioneta Expedition, modelo 2004, con un valor de 110,000.00 al momento en que se firmó el contrato de compraventa que se ha citado en el hecho número uno, mismos que se encuentra a disposición de la demandada. 4.- Toda vez que en la cláusula segunda, le transmitió en carácter de vendedora VALENTINA PEORAZA BALLESTEROS, los derechos de posesión, respecto del predio vendido, en ese acto solicita la devolución y entrega de la posesión de dicho bien tal y como lo entrego cuando se firmó el contrato de compraventa, motivo del presente Juicio. Toda vez que, al no dar cumplimiento a lo estipulado, es procedente la rescisión del contrato. Tomando en consideración que a la fecha se han vencido, los pagos que se estipularon, que se fijó como último pago el mes de septiembre de 2012. 5.- Aclarando que el contrato privado de compraventa de fecha dos de julio del año dos mil once, se firmó con el nombre de la compradora como MARIA LILIA RUTH URTEAGA SOTO, pero en su identificación, credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, tiene el nombre de LILIA RUTH URTEAGA SOTO, pero ambas es la misma persona, ya que en la vida real también se le conoce con el nombre inicialmente mencionado como de MARIA LILIA RUTH URTEAGA SOTO, como se justifica con la copia simple de la credencial para votar con fotografía, con número de folio 11342089. 6.- Al no dar cumplimiento al contrato privado de compraventa, motivo de este Juicio en los plazos indicados deberán pagarme los daños y perjuicios que me ha ocasionado, al privado de una ganancia lícita, por poder disponer del inmueble, mismo que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veinticuatro de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de febrero de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

914.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑOR: JUVENCIO SANCHEZ BAÑOS.

Por medio del presente se le hace saber que la señora MARIA ANTONIETA SANCHEZ BENITEZ está promoviendo Juicio Ordinario Civil (usucapión), radicado ante este Juzgado bajo el número de expediente 900/2013, con relación a una fracción del predio denominado "Huejote", ubicado en calle Alcatraz sin número, en el poblado de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual adquirió de HECTOR REYES VELAZQUEZ mediante contrato de compraventa celebrado en fecha once de enero del

dos mil ocho, inmueble del cual tiene la posesión desde la celebración de dicho contrato, fracción de inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52 metros con Juan Víctor Sánchez Benítez; al sur: 52 metros con calle de los Colorines; al oriente: 21 metros con María Bernarda Eleazar Sánchez Benítez; al poniente: 25 metros con calle Alcatraz, con una superficie aproximada de 1,196 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de JUVENCIO SANCHEZ BAÑOS bajo el asiento número ciento noventa y seis, a fojas sesenta y ocho vuelta del libro de la sección cuarta, de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, solicitando la inscripción de la sentencia que previos los trámites de Ley en la cual se declare que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del inmueble descrito y en virtud de que no fue posible la localización y domicilio actual del demandado JUVENCIO SANCHEZ BAÑOS es por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Otumba, México, mediante auto de fecha quince de enero del dos mil catorce ordenó emplazar a JUVENCIO SANCHEZ BAÑOS por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "Ocho Columnas", GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial para que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente la de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo se ordena la fijación del edicto por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil catorce. Fecha de acuerdo: 15 de enero del 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

134-B1.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ.

JOSE FRANCISCO BAEZ LOBATO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1364/2011, Juicio Ordinario Civil, Acción Real de Usucapión, en contra de J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ y JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes PRESTACIONES.- A).- La declaración judicial de usucapión en mi favor como propietario de una fracción de terreno, hoy conocida como lote 18, de la manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, con una superficie total aproximada de 152 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros hoy colinda con la señora Angélica Lira Márquez; al sur: 19.00 metros, que hoy colinda con la señora Carmen Erika Arvizu Jiménez; al oriente: 8.00 metros que hoy colinda con calle Lago Sinaí; al poniente: 8.00 metros con parcela 687; B).- Como consecuencia de lo anterior, mediante sentencia definitiva se decreta que se consuma la usucapión; C).- Que la sentencia que dicte su Señoría ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral, cancele parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado en la partida 244, volumen 236, sección primera, libro primero de fecha tres de septiembre del año dos mil tres; D).- Los gastos y costas que el presente juicio origine; en relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- El día diecisiete de octubre del año de mil novecientos noventa y nueve, celebre contrato de compraventa a plazos con el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada; 2.- La fracción de la parcela que adquirí con las

medidas y colindancias detalladas en la prestación A, di un enganche de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS), mismos que sirvieron para que el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, me pusiera en posesión material y jurídica y virtual del terreno; 3.- La Subprocuraduría de Justicia del Estado de México, con residencia en Texcoco, México, inicio acciones penales contra los fraccionadores de las parcelas ejidales, siendo el caso que mi vendedor evadía la acción de la justicia desapareciendo; 4.- A raíz de que me fue otorgada por mi vendedor la posesión material, ha venido realizando diversas construcciones y mejoras en la fracción ya descrita; 5.- A partir de que tome posesión mediante la compraventa, he venido poseyendo el lote de terreno de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario; 6.- He de declarar a su Señoría que ignoro y así lo manifiesto bajo protesta de decir verdad, si JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, vendía lotes entre ellos el del suscrito, con anuencia y autorización de quien hoy aparece como titular. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial; mediante proveído de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden en Texcoco, México, a cuatro de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación veinte de noviembre del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

900.-4, 13 y 25 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, O.F.  
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día cuatro de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de FRANCISCA MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MAYREN, expediente 1086/2008, respecto al inmueble, ubicado en el departamento número treinta y dos del edificio siete, del condominio marcado con el número oficial siete de la calle sin nombre, lote número uno, de la manzana tres, del conjunto denominado "Los Héroes" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de febrero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Anabell Leonor Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

303-A1.-12 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ENRIQUETA SALAZAR AYALA y CRISTOBAL ALVARADO NARVAEZ: En cumplimiento a lo ordenado por autos de veintiocho de octubre y dos de diciembre de dos mil trece, dictados en el expediente número 148/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapición, promovida por CARMONA TELLEZ GLORIA en contra de CRISTOBAL ALVARADO NARVAEZ y ENRIQUETA SALAZAR AYALA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de usucapición, respecto de una fracción de 148 metros cuadrados, del inmueble ubicado en la calle sin nombre manzana 6 B, lote 3, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 148.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 19.50 mts., colinda con lotes 01 y 02; al sur: 17.50 mts., colinda con lote 04; al oriente: 8.00 mts., colinda con calle sin nombre; y al poniente: 8.30 mts., colinda con calle sin nombre; con una superficie total de 148.00 metros cuadrados actualmente conocido como Segunda cerrada de Porfirio Díaz, manzana seis "B", lote tres, número exterior doscientos treinta y dos, Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 19.50 mts., colinda con lotes 01 y 02; al sur: 17.50 mts., colinda con lote 04; al oriente: 8.00 mts., colinda con 2ª cerrada del Porfirio Díaz; y al poniente: 8.30 mts., colinda con calle Porfirio Díaz; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ENRIQUETA SALAZAR AYALA, mediante contrato de compra venta en fecha 01 de febrero de 1985, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de CRISTOBAL ALVARADO NARVAEZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas de esta Ciudad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe. Validación: Fecha de los acuerdos que ordena la publicación: veintiocho 28 de octubre y dos 02 de diciembre de dos mil trece 2013. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Izardé.-Rúbrica.

160-B1.-13, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN  
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de diciembre del año dos mil trece, dictado en el expediente 90/2012, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por LUIS FERNANDO ALBARRÁN CORONA, en su carácter de Apoderado Legal de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S.R.L. DE C.V.,

GESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ALMA ROSA DIAZ RODEA, se ordenó emplazar a ésta última a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama el reconocimiento y la declaración judicial de que la promovente es titular de los derechos crediticios del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, el cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinamiento celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y ALMA ROSA DIAZ RODEA, en su calidad de acreditada y garante hipotecario de fecha 23 de noviembre de 1988, pasado ante el Notario Público Número 17 de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 739-5125, volumen 167, libro primero, sección primera, foja 137, de 20 de junio de 1989, el pago de la cantidad de \$113,461,54.00 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), el pago de erogaciones mensuales no pagadas a la presentación de la demanda y las que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, el pago de intereses ordinarios, el pago de intereses moratorios y el pago de gastos y costas, funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta, el 23 de noviembre de 1988, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, celebró con ALMA ROSA DIAZ RODEA, contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinamiento, otorgándose a ALMA ROSA DIAZ RODEA, un crédito por la cantidad de \$113,496,000.00 (CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), ahora \$113,496.00 (CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). En la Cláusula Décima del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinamiento las partes convinieron como plazo para el pago del adeudo 20 años contados a la firma del contrato. En la Cláusula Décima Sexta del contrato de apertura de crédito ALMA ROSA DIAZ RODEA, constituyó hipoteca a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, para garantizar el crédito otorgado, el siguiente inmueble, área privativa 22, condominio "El Portón I", calle Doctor Gustavo Baz, número 217-22, Colonia Hípico, Metepec, México, superficie de 70.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.80 metros con área libre común, al sur: 11.80 metros con área privativa número 23, al oriente: 6.00 metros con área de accesos comunes, al poniente: 6.00 metros con lote de Victoria Rojas Yañez, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, partida 18-12,583, volumen 276, libro primero, sección primera, foja 4, de 18 de noviembre de 1988. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el nueve de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de diciembre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1064.-13, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radica el expediente 402/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, en carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra HEDER GONZALEZ GONZALEZ de quien demanda las siguientes prestaciones:

1.- El vencimiento anticipado del plazo para el crédito otorgado en el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción.

2.- El pago de 139.4984 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de la demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$274.631.06 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 06/100 M.N.) de acuerdo al documento.

3.- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia.

4.- El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia.

5.- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo con lo que se probara oportunamente, de conformidad con el documento base de acción.

7.- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente del juicio.

Se fundan la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

#### HECHOS

1.- EL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, la parte demandada celebró con mi representada un contrato de OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, como consta en el documento que se anexa como base de la acción. Documento por el cual se otorgó a la parte demandada un monto equivalente a 139.4984 VSMM el salario mínimo mensual LA DEMANDADA se obligó y aceptó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificara el salario mínimo incrementándolo en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Para obtener el salario mínimo mensual, el salario mínimo diario se multiplica por treinta punto cuatro.

2.- EL DEMANDADO de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito, acepto pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuento que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció.

Fue voluntad de las partes pactar el tiempo, lugar y la forma de pago de manera especial a través del descuento que el patrón del demandado, realizaría de su salario. Por ende no es necesario, ni fijar una fecha determinada para el pago, pues se entiende que será en la periodicidad que se pague el salario al demandado, ni tampoco domicilio alguno de pago de manera precisa; toda vez que por la forma de pago pactada precisamente es a través del descuento al salario del trabajador que hace el patrón y este enteró a la parte actora para amortizar el saldo del crédito, es decir, es impensable el exigir la existencia de un domicilio para el cumplimiento de la obligación pactada en el documento base por su naturaleza especial. Lo anterior encuentra sustento en el artículo 7.320 del Código Civil del Estado de México que establece que el pago deberá hacerse en el modo en que se hubiera pactado. En este caso del documento base, por lugar de pago, se entiende que será a través del entero que haga el patrón del demandado a la parte actora.

A mayor abundamiento la parte demandada se obligó a dar el aviso por escrito a la parte actora para el caso de cambiar de patrón o de haber dejado de percibir su salario por cualquier causa. Este evento por la naturaleza especial de la forma, lugar y

tiempo del pago pactados, es requisito de procedencia indispensable para que mi mandante, pactara una nueva forma de pago, lo que en la especie no aconteció, por ende la omisión de EL DEMANDADO, que constituye un hecho negativo, no puede perjudicar a mi mandante, imputándole alguna indefinición en la forma, tiempo y lugar de pago.

Se hace notar a su Señoría que en todo caso la parte demandada conocía el domicilio de la actora, a fin de poder realizar los pagos, pues para celebrar el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, acudió a las oficinas de mi mandante ubicada AV. PRESIDENTE JUAREZ NUMERO 2034, COLONIA INDUSTRIAL PUENTE DE VIGAS, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. Este domicilio fue del conocimiento de EL DEMANDADO. Este domicilio fue del conocimiento de la demandada, ya que al firmar la escritura documento base de la acción, se dio por enterada, pues el Notario respectivo, les explico el contenido del mencionado documento base, siendo parte del contenido el que el domicilio antes citado correspondía al representante legal de mi mandante que compareció a dicho acto, según el apartado de las generales de la escritura en comento.

3.- Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar los pagos de manera oportuna y cierta desde el pasado TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía.

4.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado interés ordinario a una tasa de interés 8.10% sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual.

5.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés moratoria a una tasa máxima anual del 9% sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual.

6.- En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, los demandados se obligaron a que si dejaba de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes.

7.- En el contrato base la parte demandada convino que sin necesidad de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago del crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurre en cuales quiera de las causales que más adelante se mencionan:

a).- Si el TRABAJADOR deja de cubrir, por causa imputables a él dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, de las cuotas de amortización del crédito.

b).- Si el TRABAJADOR no da aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se da el hecho.

c).- Si el TRABAJADOR no paga por dos bimestres consecutivos el importe predial o los derechos por servicio de agua de la vivienda materia de esta operación, o no paga dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea exigible cualquier otro adeudo fiscal a cargo del inmueble. Obligándose a exhibir los comprobantes de pago cuando se los requiera el INFONAVIT.

9.- Es el caso de que la parte demandada incumplió más de dos pagos consecutivos mensuales, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causal tampoco ha pagado el predio y agua

de acuerdo al documento base de la acción, no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial de acuerdo al documento privado del requerimiento de pago que se anexa a esta demanda.

**CONTRATO DE CREDITO, VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL SU AVISO POR ESCRITO AL ACREDITADO, NO CONSTITUYE UN REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE DICHA ACCION, SI ELLO NO FUE PUNTO EXPRESAMENTE CONVENIDO POR LAS PARTES EN LA ESTIPULACION RELATIVA A LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARIAN.**

9.- Las partes convinieron que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en constituir hipoteca sobre el inmueble de su propiedad en LA VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "A", DEL LOTE NUMERO OCHO, DE LA MANZANA NUMERO CATORCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DUPLEX HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN PABLO", UBICADO EN SAN PABLO AUTOPAN EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO". Por lo cual es procedente que se condene al remate de dicha garantía en caso de que la parte demandada no haga pago voluntario de sentenciado.

10.- Es el caso que la parte demandada no ha pagado las cantidades adeudadas, no obstante las gestiones extrajudiciales intentadas para su cobro por lo que me veo en la necesidad de hacerlas exigibles por esta vía.

Dado que se desconoce el domicilio de HEDER GONZALEZ GONZALEZ por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente Juicio en su rebeldía, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial.

Toluca, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe. Fecha de validación veintisiete de febrero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gámez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

1066.-13, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente 1262/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por HECTOR LASCANO RUBIO en contra de MAQUINARIA ICONSA, S.A. DE C.V., en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha once de diciembre de dos mil doce, en la cual, admitió la demanda y mediante proveído de fecha treinta de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar medio de edictos a los demandados RESOLUCION GAMMA, S.R.L. DE C.V. y MAQUINARIA ICONSA, S.A. DE C.V., haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última

publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: I.- La declaración en sentencia definitiva de que se ha consumado la usucapión a favor del actor, respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda de Buena Vista número 9, edificio 2, departamento 703, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; II.- En consecuencia de lo anterior, se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, la cancelación de la inscripción que sobre dicho bien aparece a favor de la moral demandada, misma que se encuentra registrada bajo la partida 1117, volumen 344, libro primero, sección primera, de fecha 17 del 04 de 1995, y se inscriba a favor del actor en mi carácter de dueño. III.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. Hechos. 1.- En fecha veintidós de octubre de dos mil dos, el actor y la moral MAQUINARIA ICONSA, S.A. DE C.V., a través del C.P. ERNESTO VIRGEN MONTAÑO, celebraron contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble descrito en la prestación I. 2.- En la cláusula segunda del citado contrato se pactó como precio de la operación la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pagados en los términos y condiciones pactadas en las cláusulas del contrato. 3.- Cabe mencionar que, la parte actora tiene la posesión del inmueble desde el día que se celebró el contrato de compraventa de manera pacífica y voluntaria por el C.P. ERNESTO VIRGEN MONTAÑO, en representación de MAQUINARIA ICONSA, S.A. DE C.V., desde el veintidós de octubre de dos mil dos. 4.- Las medidas y colindancias de inmueble en cuestión son: al oeste: 1.35 metros con vestíbulo de acceso común a departamento; 1.60 metros con ducto de ventilación de escaleras; 7.21 metros con departamento 704 y 0.60 metros con vacío de área común; al sur: 7.7 metros compuesto de 1.54 metros, 2.92 metros, 1.52 metros y 1.79 metros con vacío área común; al norte: 1.35 metros con vacío área común, 3.30 metros con departamento 702. 1.45 metros con vestíbulo de acceso a departamento, 1.30 metros con rampa de escalera y 0.30 metros con ducto de ventilación de escaleras; arriba 70.04 metros cuadrados con loza de azotea propia del edificio; abajo 70.04 metros cuadrados con departamento 603. 5.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el nombre de MAQUINARIA ICONSA, S.A. DE C.V., se deja a disposición de RESOLUCION GAMMA, S.R.L. DE C.V. y MAQUINARIA ICONSA, S.A. DE C.V., en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los seis días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1068.-13, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1614/13.

SE EMPLAZA A HAYDEE ZOILA MARIA MAGDALENA GARCIA OLVERA.

JOSE ANTONIO TAPIA JUAREZ.

En el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, le solicita: 1.- La disolución del vínculo matrimonial, y toda vez que no fue posible localizar el domicilio y paradero de la citada, por lo

que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho convenga con la correspondiente solicitud y propuesta de convenio en la solicitud de divorcio incausado que se le solicita, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de tres de marzo del año dos mil catorce.- Doy fe.-Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

157-B1.-13, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. TERESA MENDOZA ESCALONA.

JUAN GARCIA CONTRERAS, le solicita el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado en tramitación predominantemente oral, en el expediente número 883/2012, en base a lo siguiente:

1.- Con fecha 29 de mayo del año 2009, contrajeron matrimonio civil en la oficialía cinco, bajo el libro tres, y con número de acta 00573 del Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal,...

2.- Durante su vida común procrearon a YARENI ANDREA de apellido GARCIA MENDOZA, quien en la actualidad cuenta con 11 años de edad, tal y como se acredita con el acta de nacimiento que anexo a la presente demanda;

3.- Establecieron su último domicilio conyugal en calle 6 número 361, Colonia Esperanza en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que su Señoría es competente;

4.- Con fecha 25 de mayo del 2005, decidieron separarse y es por ello que viene a solicitar la disolución del vínculo matrimonial (Divorcio Incausado), ya que no cumplieron con los fines del matrimonio, es por ello que mediante ésta vía, solicita se decrete la disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une y a efecto de continuar con la secuela procesal en este acto presenta propuesta de convenio para que se le de vista a la hoy demandada TERESA MENDOZA ESCALONA, y en caso de que esté de acuerdo con el mismo, lo acepte, o en su caso, formule su contrapuesta de convenio.

Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le da vista por el plazo de tres días, a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda, contados a partir del día que se realice la última publicación, haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado en la fecha que se fije para la audiencia de avenencia y previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia de ubicación de éste Juzgado, apercibida que en caso contrario las subsecuentes, aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles y con el apercibimiento que si pasado éste plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el trámite de ésta solicitud en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar además en la puerta una copia íntegra de la presente resolución

por todo el tiempo de la vista ordenada, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población así como en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, once de diciembre del dos mil doce. Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 13 trece de noviembre del dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. con Esp. en D. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

158-B1.-13, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ELIGIO CEDILLO, se le hace saber que GRACIELA ROMERO CEDILLO parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 552/13 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva (usucapión) de la fracción del lado sur del lote de terreno número 9 nueve, de la manzana 1 uno, de la calle 5 cinco, con número exterior 176 ciento setenta y seis, Colonia Juárez Pantitlán, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México que aparece a favor del C. ELIGIO CEDILLO, bajo los antecedentes registrales: partida 546, volumen 108, libro 1º, sección 1º, de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el folio real electrónico 00054339 y la inscripción a mí favor, fundándose en los siguientes hechos: En fecha dieciséis de enero de dos mil uno, las partes celebraron contrato privado de compraventa de la fracción del lado sur del lote de terreno marcado con el número 9, de la manzana 1, de la calle 5, con número exterior 176, Colonia Juárez Pantitlán, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 mts. con lote 9 fracción norte; al sur: 16.90 mts. con lote 10; al oriente: 12.00 mts. con calle 5; al poniente: en dos puntos: 9.55 mts. con lote 1, fracción norte y 2.45 mts. con lote 2, con una superficie total de 233.00 metros cuadrados; mismo que se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral a favor de ELIGIO CEDILLO, asimismo en fecha dieciséis de enero de dos mil uno, la parte vendedora entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión; misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil catorce.- Auto de fecha: veinticuatro de febrero del dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

159-B1.-13, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 1826/2012, el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ROBERTO FABIAN LOA SANCHEZ en contra de MARIA RUTH SUAREZ TORRES, de quien demanda la siguiente prestación: La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con la C. MARIA RUTH SUAREZ TORRES, y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy Fe.-Validación.-El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha dieciocho de febrero del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1826/2012, los cuales son entregados en fecha tres de marzo de dos mil catorce y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1062.-13, 25 marzo y 3 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 359/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ANTONIO AREVALO AVILA y FRANCISCO JAVIER AREVALO AVILA, en contra de EQUIPOS DE OFICINA TODI, S.A. DE C.V., HERMINIO TORRES GALVAN y MARGARITA DIAZ OLVERA, por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil catorce, se señalaron las diez horas del día uno de abril de dos mil catorce, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en el inmueble ubicado en: la calle de Alfonso García, número 247, esquina Adolfo López Mateos, Colonia Fraccionamiento Rancho La Mora, del Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con calle principal, al sur: 15.00 mts. con lote número 2; al oriente: 8.00 mts. con la calle 8; al poniente: 8.00 mts. con lote 46, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 720-2482, del volumen 290, libro primero, sección primera, e folio 123 de fecha dieciséis de mayo de 1981, sirviendo de base a cantidad de \$1,561,620.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS Y VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), para ser vendido en pública subasta, para el día uno de abril de dos mil catorce, a las diez horas de la mañana, en el inmueble que se describe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.170 del Código Procesal Civil, y para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio mencionado, por lo tanto hágase la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, convóquense postores.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a seis de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de la auto que ordena la publicación: veintiséis de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernai.-Rúbrica.

1036.-12, 19 y 25 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A.

Que en los autos del expediente 165/2013-1, Juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de escritura, promovido por SERGIO SOTO LUNA en contra de FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE S.A. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE, AUTOCASH MEXICO S.A. DE C.V., JOSE MARIANO CASTAÑEDA MELENDEZ, JOSE CONCEPCION CARBAJAL GALINDO y JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA; mediante auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- De la empresa "FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE", S.A. y del Sr. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.32 y 7.74 del Código Civil en vigor en el Estado de México, el otorgamiento y firma de la escritura de compraventa respecto del inmueble que en los hechos de esta demanda se describirá, ante el Notario Público que en su oportunidad designaré; 2.- De las empresas "FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE", S.A. y AUTOCASH MEXICO", S.A. DE C.V. y de los señores JOSE MARIANO CASTAÑEDA MELENDEZ y JOSE CONCEPCION CARBAJAL GALINDO, la declaración de nulidad con todas sus consecuencias legales, de los contratos de Hipoteca y de Mandato que celebraron, por estar viciados de nulidad absoluta puesto que al momento de su otorgamiento, las personas que se ostentaron como "Representantes Legales", de la "Garante Hipotecaria" y "Mandante" carecían de facultades para celebrar dichos contratos, extremo que quedará ampliamente acreditado en los hechos de la presente demanda; 3.- Del LIC. JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA, Notario Público No. 217 de la Cd. de México, D.F., como consecuencia de la declaratoria de nulidad absoluta de los contratos referidos en la prestación que antecede, la cancelación de la escritura No. 8243, de fecha 7 de marzo del año 2012, otorgada ante su fe y que contiene los actos jurídicos cuya nulidad se promueva; 4.- De todos los demandados, el pago de los gastos y costas que se originen en la instancia. Se exhibe la copia de la escritura de compra-venta del inmueble que se describe, y la copia de la escritura de hipoteca y de mandato que se describen en el presente edicto, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

DAVID OAXACA ALMAZAN, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 172/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, declaratoria judicial de usucapión fundada en inmatriculación, respecto del predio denominado El Salado, ubicado en: calle Xicoténcatl número 43, de la Colonia Cardonal Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 900.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 45 metros con señor Oaxaca; al sur: en 45.00 metros con Román Enríquez; al oriente: en 20.00 metros con Jesús Hinojosa y al poniente: en 20.00 metros con calle Xicoténcatl; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado Juan Carlos Vilchis Millán, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: desde el día 7 de octubre de 1996, el suscrito DAVID OAXACA ALMAZAN, fueron inscritos y protocolizados por inmatriculación administrativa los derechos de posesión bajo el asiento o partida número 250, del volumen 1331, Libro Primero, Sección Primera de fecha 7 de octubre de 1996, bajo el folio real electrónico 230613; con testimonio de escritura folio 104, volumen ordinario 105, instrumento de protocolización número 2,785 de fecha 15 de octubre de 1996, por inmatriculación administrativa resuelta en la oficina registral correspondiente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; la posesión material y en concepto de propietario que ostentó sobre el referido inmueble y que es motivo de la presente información de dominio es conocida por todos los vecinos.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, Ecatepec de Morelos, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.

Validación: fecha que ordena la publicación: 28 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

342-A1.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

JOSE JUAN BARRERA ORTIZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 224/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en calle Monte Alto número 81, Santiago Tlaltepoxco, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, el cual consta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con Efraín Ramírez, al sur: 7.85 y 2.94 metros con actualmente con calle Monte Alto, al oriente: 33.20 metros con Justina Barrera Ortiz y al poniente: 34.09 metros con Pedro Valencia. Con una superficie de: 397.44 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado deducirlo. Se expiden a los once días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.

El presente edicto se ordena por auto de fecha siete de marzo del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

342-A1.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 139/2014, LAURA RODRIGUEZ GARCIA, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, mediante Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Kilómetro once (lado izquierdo) de la carretera Toluca-Temascaltepec, Colonia Bicentenario, en el pueblo de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 97.09 metros con la carretera Toluca, Temascaltepec; al sur: 95.25 metros con propiedad de Gabriel Camacho Fuentes; al poniente: 63.25 metros con calle Independencia; al oriente: 90.02 metros con calle sin nombre. Con una superficie total de 7,209.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los once de marzo de dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1159.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**
**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:**

Se hace saber, que en el expediente número 250/2014, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, MARIA ELENA MALDONADO SANCHEZ y ODON GONZALEZ CAMACHO, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en Avenida Revolución sin número, Barrio Santa Teresa, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 185.48 metros colinda de por medio barda perimetral de la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Toluca 2000; al sur: 185.48 metros con Avenida Revolución; al oriente: 42.00 metros colinda con Isabel Romero Rivera; al poniente: 43.50 metros colinda con Margarito Romero Rivera; con una superficie de 7,929.00 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirieron lo han venido poseyendo en concepto de propietarios, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante el Juzgado Tercero Civil de Lerma, Estado de México, a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Dado en Lerma, Estado de México, a los catorce días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de marzo de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1158.-20 y 25 marzo.

**JUZGAOO TERCERO CIVIL OE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1496/2013.  
 SEGUNDA SECRETARIA.

JAIME ROCHA QUIROZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "INMATRICULACION JUDICIAL", respecto del predio denominado "La Nopalera", ubicado en calle Bugambillas s/n, San Luis Huexotla, Municipio

de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 19.00 metros con José Alfonso Escamilla Castro; al sur: 19.00 metros con José Luis Rojas; al oriente: 20.00 metros con calle Bugambilias; al poniente: 20.00 metros con Paula Castañeda Olivares. Con una superficie de 380.00 metros cuadrados. Relativo a la Compraventa, celebrada con TOMAS ROCHA PACHECO, en fecha veinte de abril del año dos mil, el que a la fecha tiene la posesión.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolín Franco.-Rúbrica.

174-B1.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 138/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por MARCELO CAMACHO ZARCO, respecto del bien inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Colonia Bicentenario, en San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 98.56 metros con José Antonio Agallo Dávila; al sur: 94.30 metros con Oscar Muciño González; al poniente: 100.00 metros con calle Independencia y al oriente: 94.59 metros con Oscar Muciño González; con una superficie aproximada de 9.368.04 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, Toluca, México, a diez de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazaretn Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1161.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 655/2013, ALFA MAYER BORBOLLON, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número veinticinco bis según contrato de compraventa de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, actualmente número treinta y nueve lote dos, Colonia Centro en el Municipio de Xonacatlán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros colindando con Leticia Borbollón Rodríguez, al sur: 25.08 metros colindando con Amado Borbollón Camargo actualmente calle privada, al oriente: 18.60 metros colindando con Abner Mayer Borbollón, al poniente: 24.10 metros con Eunice Mayer Borbollón, con una superficie total de 534.60 metros cuadrados.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos

veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintisiete de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos, nueve de enero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

1155.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 261/2014, el señor ESTEBAN NAVARRETE LOPEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en Libramiento Jorge Jiménez Cantú del poblado de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.60 metros colinda con Noé Becerril Colín; al sur: 07.40 metros colinda con Libramiento Atlacomulco; al oriente: 53.85 metros colinda con Jorge Navarrete López; al poniente: 57.23 metros colinda con Ignacio Martínez Lazo, con una superficie aproximada de 655.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de marzo de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a siete de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro de marzo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castiello Abraján.-Rúbrica.

1157.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 138/2014, ERENDIRA ALBARRAN OCHOA, quien promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), a efecto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en terreno ubicado en calle sin nombre, sin número, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas de 34.00 y 7.20 metros con predio de Arturo Carbajal López, y en tres líneas de 73.00 metros, 91.50 metros y 30.15 metros con terrenos propiedad del señor Everardo Luna Iturbe; al sur: 101.10 metros con calle sin nombre S/N y en dos líneas de 39.10 metros y 91.00 metros con terreno de Guadalupe Dávila Salazar; al oriente: 144.60 metros con calle S/N; y al poniente: 110.60 metros con calle sin nombre; con una superficie de 25,025 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los diez de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cordina Nájera.-Rúbrica.

1160.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 231/2014, MIGUEL ALARCON LOPEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno que se encuentra ubicado en el poblado de San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.00 metros linda con regadera; al sur: 21.00 metros linda con barranca; al oriente: 161.00 metros linda con Miguel Alarcón; al poniente: 165.00 metros linda con Enriqueta Serna. Con una superficie total aproximada de 3,256.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que en fecha 31 de julio del año 1996, el suscrito adquirí la propiedad mediante contrato de COMPRA VENTA, el bien inmueble ubicado en poblado San Jerónimo Xonacahuacan, Municipio de Tecamac, Estado de México, ante la fe de los testigos que en referido contrato se consignan, desde esa fecha me encuentro en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que en ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día diez de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

1164.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

En el expediente 260/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por JORGE NAVARRETE LOPEZ, respecto de un inmueble ubicado en Libramiento Jorge Jiménez Cantú del poblado de Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.50 metros con Noé Becerril Colín, sur: 07.40 metros con Libramiento Atlacomulco, al oriente: 51.70 metros con Ricardo Navarrete López, al poniente: 53.85 metros con Esteban Navarrete López, con una superficie aproximada de 629.02 metros cuadrados.

Para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (7) de marzo de dos mil catorce (2014).-Funcionaria Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1156.-20 y 25 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 E D I C T O**

En el expediente 1149/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. RITA DEL CASTILLO DIAZ, en contra de FRANCISCO DIAZ VICTORICA y DULCE MARIA MEIJERIO IBANEZ, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil catorce, se señalan las once horas con treinta minutos (11:30) del día cuatro (04) de abril del año dos mil catorce (2014) para llevar a cabo la primer almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos e identificado como casa de interés social, casa veintisiete, del condominio denominado Lomas de Ahuatlán en la población y Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, sirviendo de base para el remate una cantidad de \$542,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado el bien, por ende convóquese postores a través de edictos, que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de circulación amplia en esta Entidad y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días; sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la ALMONEDA.-Cuautitlán Izcalli, México, febrero 21, 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Angel Gutiérrez González.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación; seis de febrero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Luis Angel Gutiérrez González.

300-A1.-12, 19 y 25 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 239/2014.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 239/2014, que se tramita en este Juzgado, ISAAC RUIZ VILLANUEVA por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Morelos s/n, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros con calle privada, al sur: 5.00 metros con Manuel Aramis, al oriente: 10.00 metros con Jezreel Martínez Rodríguez, al poniente: 10.00 metros con José Monterrey González. Terreno con una superficie aproximada de 50.00 m2. (cincuenta metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diez días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena seis de marzo del dos mil catorce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

1153.-20 y 25 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS

Exp. No. 273429/154/2013, C. BERNARDO ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Pueblo Nuevo", calle S/N, (actualmente calle Alpes S/N), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 26.00 mts. con entrada privada; al sur: en 25.50 mts. con Isidro Gómez Rosas; al oriente: en 16.00 mts. con Isidro Gómez Rosas; al poniente: en 16.50 mts. con Miguel Alcántara Flores. Superficie: 409.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273432/153/2013, C. PABLO OSNAYA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Ocotilo", calle sin nombre (actualmente carretera Monte Aito, sin número), Colonia Miraflores, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 25.50 mts. y linda con carretera; al sur: en 25.50 mts. y linda con Tomás Osnaya; al oriente: en 9.00 mts. y linda camino; al poniente: en 9.00 mts. y linda con Tomás Osnaya. Superficie: 229.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273434/159/2013, C. AGUSTIN GASCON ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Endeca" S/N, (actualmente Av. Revolución Zapata S/N), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte en 44.50 mts. con Mauricio Trejo; al sur: en 5.50 mts. con Gregorio Rosas y 39.04 mts. con Agustín Gascón; al oriente: en 10.00 mts. con Simona Rosas; al poniente: en 10.00 mts. con Pedro Silva Rosas. Superficie: 452.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273438/158/2013, C. GERONIMO MATA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Nipoxi", calle S/N, (actualmente calle Zapote S/N), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 108.00 mts. con Valente Mata; al sur: en 35.80 mts. con camino vecinal; al oriente: en 34.00 mts. con camino vecinal; al poniente, en 93.00 mts. con Valente Mata. Superficie: 4,560.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273440/157/2013, C. MA. ESTHER GONZALEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Las Manzanas", calle S/N, (actualmente carretera Monte Aito S/N), Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 11.46 mts. con Felipe González Roa; al sureste: en 11.76 mts. con carretera Monte Aito; al noreste: en 28.74 mts. con entrada particular; al suroeste: en 22.74 mts. con Víctor Vargas Ordóñez y 6.00 mts. con Ortelicia Chavarría Osnaya. Superficie: 333.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273442/156/2013, C. FRANCISCO ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Pueblo Nuevo", calle S/N, (actualmente calle Alpes S/N), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en dos líneas de 12.00 y 9.50 mts. con entrada privada; al sur: en 17.50 mts. con Isidro Gómez Rosas; al oriente: en 15.70 mts. con Miguel Alcántara Flores; al poniente: en dos líneas 9.00 mts. con calle Alpes y 3.00 mts. entrada privada. Superficie: 215.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273444/163/2013, C. MARIA JULIETA CHAVARRIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Piedra Grande" ubicado en Av. del Trabajo S/N, Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 13.02 mts. con

camino sin nombre; al sur: en 11.64 mts. con Pancho Chavarría Osnaya; al oriente: en 15.16 mts. con Ramona Rosas Chavarría González; al poniente: en 20.64 mts. con Adriana Chavarría González. Superficie: 211.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán - Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273447/162/2013, C. RITA FLORES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Agua del Coyote", calle sin nombre (actualmente calle Alpes sin número), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 53.20 mts. y colinda con Eugenia Alcántara Flores; al sur: en 46.10 mts. y colinda con Guadalupe Moreno Moreno; al oriente: en 14.30 mts. y colinda con Antonia Arce Rosas; al poniente: en 14.10 mts. y linda con calle Alpes. Superficie: 604.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 13 de diciembre del 2013.-Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán - Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273496/139/2013, C. ALBERTO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "Xitanica", calle s/n, (actualmente Av. México s/n), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y colinda: al noreste: en 21.34 mts. con paso de servidumbre; al suroeste: en 21.50 mts. con Avenida México; al sureste: en 30.43 mts. con paso de servidumbre; al noroeste: en dos líneas 10.62 mts. con María Guadalupe García López y 21.84 mts. con Mario Bardoniano García López; al poniente: en 1.31 mts. con calle Michoacán. Superficie 693.83 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273499/140/2013, C. ANGEL CHAVEZ MARGARITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "La Loma", calle s/n, (actualmente Av. Del Rosal s/n), Colonia Miraflores, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y colinda: al norte: 12.85 mts. con Tomás Osnaya Vargas; al sur: en 12.35 mts. con camino; al oriente: en 17.13 mts. con Thomas Osnaya Vargas; al poniente: en 16.50 mts. con Demetria Chávez Margarito. Superficie 201.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273503/141/2013, C. MARIO ROSTRO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "La Aurora", calle s/n, (actualmente Circuito Francisco Ortiz s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en una línea recta de 15.63 mts. con Gabino Ortiz Roa; al sur: en una línea recta de 15.63 mts. con Eugenio Ortiz Roa; al oriente: en una línea recta de 38.00 mts. con Alejandro Rostro Ortiz; al poniente: en una línea recta de 38.00 mts. con Juan Rostro Ortiz. Superficie 593.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273507/142/2013, C. LUIS JUAREZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "Xitanica", calle s/n, (actualmente Av. México s/n), Colonia Laureles, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 14.74 mts. con Av. México sin número; al sur: en 15.25 mts. con Pedro Juárez Alvarez; al oriente: en 32.05 mts. con Benita Alvarez; al poniente: en 33.00 mts. con callejón. Superficie 485.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273510/143/2013, C. EMMA ORTIZ HOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "Milpa Grande", calle s/n, (actualmente Av. Jervo Orozco s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 33.50 mts. con Victorino Gabriel Alcántara Roa; al sur: en 31.25 mts. con calle particular; al oriente: en 22.13 mts. con Sabina Ortiz Roa; al poniente: en 21.56 mts. con Sixta Ortiz Roa. Superficie 689.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273520/144/2013, C. PERFECTO VARGAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Capulín", calle Camelias, sin número, Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.00 mts. con calle Camelias; al sur: en 7.00 mts. con Andrés Avila Akerberg; al oriente: en 16.00 mts. con Anastacio Chávez García; al poniente: en 2.30 mts. con Quirtila Rosas Olmedo; al suroeste: en 14.20 mts. con Víctor Avila Akerberg. Superficie 178.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273522/145/2013, C. LEODEGARIO MONTOYA BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Bobachi", Colonia Miraflores, (actualmente calle Geranios s/n Colonia Miraflores), Municipio de Isidro Fabela, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: en 22.83 mts. con Andrés Ortega Acéves; al suroeste: en 21.89 mts. con calle Geranios; al sureste: en 5 líneas 52.50 mts. con Landi Esther Maldonado Sánchez, 14.07 mts. con Inés López Gómez, 14.39 mts. con Dalía Martínez Polvo, 16.16 mts. con Melania Hurtado Rangel y 2.15 mts. con Juan Reséndiz; al noroeste: en 4 líneas 56.36, 16.89, 25.90 y 13.72 mts. con Juana Patricia Reséndiz. Superficie 1,982.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273771/164/2013, C. MA. GUADALUPE GONZALEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Chabacano", Av. Jovo Orozco, Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en una línea recta 18.00 mts. con Jacinto Reyes Zeferino; al sur: en una línea recta 18.00 mts. con Av. Jovo Orozco; al oriente: en una línea recta 28.00 mts. con calle sin nombre; al poniente: en una línea recta 28.00 mts. con Sr. Gonzalo Trejo Ortiz y María Ortiz Roa. Superficie 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273452/161/2013, C. ALEJANDRO ROA ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como; terreno denominado "Botidi", calle s/n (actualmente calle Colibríes s/n) Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 16.09 mts. con calle Colibríes, al sur: en tres líneas 7.50 mts. con Raymundo Roa Romero, 18.40 mts. con Ma. Guadalupe Rosas Lora, 13.00 mts. con Ma. del Carmen Roa Acéves, al oriente: en tres líneas 13.85 mts. con Manuel Roa Vargas, 10.50 y 23.00 mts. con Raymundo Roa Romero, al poniente: en dos líneas 4.00 mts. con Victoria Vargas Fonseca y 34.50 mts. con Felipe Roa Alarcón. Superficie: 729.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273455/160/2013, C. FLORENTINA ESCOBEDO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado El Zapote, Colonia Ampliación El Chaparral, (actualmente calle Nochebuena # 4, Colonia Ampliación El Chaparral) Municipio de Atizapán de Zaragoza y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 mts. con Plácido Longino Reyes, al sur: en 16.00 mts. con Florentina Anguiano Martínez, al oriente: en 8.00 mts. con Israel Gutiérrez Alvarez, al poniente: en 8.00 mts. con calle Noche Buena. Superficie: 124.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273458/149/2013, C. GABRIELA GONZALEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guadalupe Victoria, sin número, Colonia Independencia, (actualmente Guadalupe Victoria s/n Colonia Independencia 1a sección) Municipio de Nicolás Romero y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.15 mts. con propiedad privada, al sur: en 20.55 mts. con calle cerrada sin nombre, al oriente: en 11.75 mts. con propiedad privada, al poniente: en 11.75 mts. con propiedad privada. Superficie: 233.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273464/171/2013, C. SARA GONZALEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guadalupe Victoria, sin número, Colonia Independencia, (actualmente Guadalupe Victoria s/n Colonia Independencia 1ª sección) Municipio de Nicolás Romero y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.40 mts. con propiedad privada, al sur: en 18.17 mts. con Natividad Hernández Arias, al oriente: en 17.45 mts. con propiedad privada y calle privada sin nombre, al poniente: en 17.68 mts. con propiedad privada. Superficie: 323.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273462/172/2013, C. FRANCISCO GONZALEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guadalupe Victoria, sin número, Colonia Independencia, (actualmente Guadalupe Victoria s/n Colonia Independencia 1a sección) Municipio de Nicolás Romero y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.15 mts. con propiedad privada, al sur: en 20.55 mts. con calle privada sin nombre, al oriente: en 11.75 mts. con Antonio González Arias, al poniente: en 11.75 mts. con propiedad privada. Superficie: 233.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273763/173/2013, C. JOSE ANTONIO REYES ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote número 13, cerrada de la Cruz, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.80 mts. con María del Refugio Pérez Zavala, al sur: en 12.40 mts. con Antonio Velazco S., al oriente: en 14.30 mts. con Cda. de la Cruz, al poniente: en 14.00 mts. con Mauricia Morales. Superficie: 189.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273765/174/2013, C. ISRAEL ESTRADA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Milpas Viejas", Colonia Aurora (actualmente Av. del Trabajo s/n, Colonia Aurora), Municipio de Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda:

al noroeste: en 25.00 mts. con Av. del Trabajo, al sureste: en 21.25 mts. con Jacob Estrada Mondragón, al noreste: en 19.00 mts. con entrada particular, al suroeste: en 26.50 mts. con Fausto Granados González. Superficie: 526.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273767/175/2013, C. HERMENEGILDO DAVILA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Loma", calle Carnelia No. 3, Colonia Miraflores Municipio de Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.20 mts. con Prop. de la C. Cleotilde Trejo Chavarría, al sur: en 17.55 mts. con Prop. del C. Marcelo Trejo Roa, al oriente: en 36.16 mts. con Prop. del C. Celerino Dávila Trejo, al poniente: en 37.20 mts. con Prop. del C. Gregorio Trejo Chavarría. Superficie: 605.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273773/165/2013, C. ORLANDO GUTIERREZ MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cieneguitas", Colonia Aurora (actualmente límite físico Río Canalejas s/n, Colonia Aurora), Municipio de Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 28.65 m con propiedad privada, al sur: en 29.50 m con calle sin nombre, al oriente: en 23.13 m con Constantino López Jaimes, al poniente: en 28.00 m con Gilberto Alejandro y/o Flor Isabel de Anda Sánchez. Superficie 740.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273775/166/2013, C. GUADALUPE VARGAS ISIDORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "Muni o Muñi", calle s/n (actualmente calle Constitución s/n), Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en dos tramos 7.35 m con camino y 7.35 m con Raúl Vargas Manuel, al sur: en dos tramos 5.50 m con Anita Osnaya y 10.10 m con conducto de agua o

Alejandro Chavarría Arguelles, al oriente: en dos tramos 17.00 m con Anita Osnaya y 27.60 m con Anita Osnaya, al poniente: en 18.80 m con Raúl Vargas Manuel y 27.60 m con Raúl Vargas Manuel. Superficie 449.0925 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273777/167/2013, C. LETICIA DE LA LUZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "El Potrero", ubicado en Jovo Orozco s/n, (actualmente Av. Jovo Orozco s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en una línea recta de 50.00 m con Clara Rueda González, al sur: en dos líneas rectas de 51.50, 10.40 m con paso de servidumbre, al oriente: en una línea recta de 38.30 m con paso de servidumbre, al poniente: en dos líneas rectas de 44.50 m con paso de servidumbre y 12.00 m con Av. Jovo Orozco. Superficie 2,278.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273517/170/2013, C. ANDREA ROA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "Enlle", calle s/n (actualmente Av. Nogal s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 18.60 m con Martín Roa Contreras, al sur: en 32.00 m con calle Nogal, al oriente: en dos líneas rectas 25.10 m con Erika Roa González y 9.72 m con Rogelio Roa Chavarría, al poniente: en 27.90 m con Martín Roa Chavarría. Superficie 601.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273415/134/2013, C. ROBERTO CARLOS RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "La Loma", calle s/n, (actualmente Av. del Rosal s/n), Colonia Miraflores, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en tres líneas de 17.50 m con Av. del Rosal, dos líneas 3.00 y 3.00 m con Luis Manuel Gayoso Rivera, al sur: en una línea recta de 14.75 m con Juan Rojas Trej, al oriente: en tres líneas rectas de 6.00,

10.50 y 15.50 m con Luis Manuel Gayoso Rivera, al poniente: en una línea recta de 31.60 m con Abel Rosas Vargas. Superficie 543.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273419/152/2013, C. EDUARDO HERNANDEZ REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como Ranchería Los Duraznos (actualmente calle sin nombre, sin número Ranchería Los Duraznos Cahuacán), Municipio Nicolás Romero y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 78.00 m con Concepción Ríos Hurtado y Evangelina Ríos Hurtado, al sur: en 78.00 m con camino, al oriente: en 11.00 m con Canal Cuamatla, al poniente: en 11.00 m con propiedad particular. Superficie 858.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273422/151/2013, C. MARIA IRMA OSNAYA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como terreno denominado "Enlle" calle s/n, (actualmente Av. Nogal s/n), Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 15.60 m con Alejandro Roa, al sur: en 15.20 m con Patricia Roa Osnaya, al oriente: en 22.10 m con camino, al poniente: en 20.90 m con Fernando Roa Romero. Superficie 333.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

Exp. No. 273425/150/2013, C. MARIA GUADALUPE PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Aurora", calle sin nombre (actualmente calle Francisco Ortiz Sur sin número), Colonia Cañada de Onofres, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al noreste: en 21.70 m y linda con calle sin nombre, al suroeste: en 21.70 m y linda con Narciso Sánchez Sánchez, al sureste: en 30.00 m y linda con Juan Vázquez Ríos, al noroeste: en 30.00 m y linda con Juan Iglesias. Superficie 650.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TDLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 171557/1417/2012, LA C. JEANETT MARTINEZ CORRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Libertad en San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 7.75 m colinda con Simona Martínez Chato, sur: 8.00 m colinda con calle Libertad, oriente: 17.00 m con privada, poniente: 13.80 m colinda con J. Santos Martínez. Con una superficie aproximada de 121.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

Exp. No. 272752/271/2013, C. BASILISA RUBI RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Martha Rodríguez sin número en el poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m colindando anteriormente con Francisco Albarrán, actualmente con la C. Verónica Ordóñez Vargas, al sur: 15.00 m con calle Martha Rodríguez, al oriente: 59.00 m con la C. Ana María Peñaloza Cervantes, al poniente: 59.00 m con el C. Pedro Nájera Rodríguez. Superficie aproximada de 885.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

Exp. 189297/1500/12, C. IGNACIA MORENO AVANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en: conocido en Barrio San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, México, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: una línea de 10.10 mts. colinda con Blas Garduño, al sur: una línea: 9.90 mts. linda con calle sin nombre, al oriente: una línea de 13.10 mts. colinda con Robwerto Castillo, al poniente: dos líneas de 10.00 y 3.00 mts. ambas colindan con la Escuela Secundaria E.S.T.I.C. No. 107. Superficie aproximada de: 128.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

Exp. 261299/205/2013, EL C. LUIS EDEN MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jiquipilco El Viejo 2da. Secc. Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 24.00 mts. colinda con Martha Dolores González, sur: 24.00 mts. colinda con Silvano Reyes de la Merced, oriente: 10.00 mts. colinda con Anastacio González, poniente: 10.00 mts. colinda con camino público. Tiene una superficie de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de noviembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

Exp. 198146/1570/12, C. MA. CRUZ GONZALEZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en calle Gema s/n, Colonia La Joya, San Juan Tilapa, Toluca, México, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: noreste: en una línea de 14.50 metros con Rufino Espinosa Loyola, noroeste: en una línea de 20.00 metros con Ramona Cervantes Cavada, sureste: en dos líneas de 9.10 metros con Sofía González Acevedo y 10.50 metros con Ma. del Carmen González Acevedo, suroeste: en una línea de 12.10 metros con calle Gema. Superficie aproximada de: 277.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

Exp. 198454/1590/2012, LA C. ISABEL HERNANDEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Privada Familiar, de la Colonia Sta. Cruz Otzacatipan, actualmente, calle José María Morelos y Pavón S/N, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; 9.54 m. al norte: colinda con Dolores Hernández Nava, 9.54 m. al sur: colinda con José Bravo Ortiz, 26.38 m. al oriente: colinda con Guadalupe Mancilla Hernández y privada familiar, 26.38 m. al poniente: colinda con Máximo Flores Cervantes. Superficie aproximada de: 251.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

Exp. 198138/1575/2012, EL C. GREGORIO ESCOBEDO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en las calles de José Mariano Jiménez (antes Pedro Ascencio) y Bucareli sin número, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.55 metros con Roberto Cruz Santiago; al sur: 12.55 metros con calle José Mariano Jiménez (antes calle Pedro Ascencio); al oriente: 14.50 metros con Catalina Escobedo Sánchez; al poniente: 14.50 metros con Erna Nava Molina. Superficie aproximada de: 181.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1174.-20, 25 y 28 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

1.- Exp. 054/053/2013, EL C. JAVIER MARTINEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble, ubicada en el Barrio Central, del Municipio de Nextlalpan, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 58.00 m linda con Av. Juárez, al sur: en 58.00 m linda con Eligio Pacheco, al oriente: en 25.10 m linda con Av. Chapultepec, al poniente: en 25.10 m linda con Crescencio Martínez. Superficie aproximada de 1,455.80 metros cuadrados y 216.00 metros cuadrados de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de febrero del año dos mil catorce.- Atentamente.-Lic. María José Galicia Palacios.-Rúbrica.-"En suplicencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Zumpango de acuerdo con el oficio número 227B10000/80/2014, del Director General".

344-A1.-20, 25 y 28 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 E D I C T O**

Expediente: 188899/82/2013, EMILIO CARRERA CORTES, ubicación: en paraje Ladera Chesni Segundo Cuartel, Barrio San Miguel, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: mide 65.50 mts. y colinda con Emilio Carrera Cortés, sur: mide 54.00 mts. y colinda con camino vecinal de Huixquilucan a Laurel, oriente: mide 65.50 mts. con Emilio Carrera Cortés, poniente: mide 49.00 mts. con El Encinito y Motoy, propiedad de Emilio Carrera Cortés. Dicho predio tiene una superficie aproximada de: 1,465.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de marzo del 2014.-C. Registrador, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

341-A1.-20, 25 y 28 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Exp. No. 273427/155/2013, C. JOSE JUAN ARANA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Ximodo" calle S/N (actualmente Av. del Trabajo S/N), Colonia Aurora, Municipio Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 16.00 mts. con Av. del Trabajo; al sur: en 18.50 mts. con vereda; al oriente: en 43.50 mts. con Enrique Arana Vargas; al poniente: en 35.50 mts. con Rosa Arana Blas. Superficie 681.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registrador adscrita a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1096.-14, 20 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 OEL ESTADO DE MEXICO  
 SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga constar:

Por escritura número 22,681 del volumen 493, de fecha 22 (veintidós) de febrero del año 2014 (dos mil catorce), del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al: JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE JUAN ANSELMO GONZALEZ FERREYRA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA UTILIZAR EL NOMBRE DE JOSE GONZALEZ FERREYRA) a solicitud de la señora CONCEPCION GONZALEZ GOMEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, heredera y albacea; y las señoras LOURDES GONZALEZ GONZALEZ, ROSA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, OLGA VICTORIA GONZALEZ GONZALEZ, ANGELINA GONZALEZ GONZALEZ, ANGELICA REBECA GONZALEZ GONZALEZ, ELVA GONZALEZ GONZALEZ, MARIA RAQUEL GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ, MARIA CONCEPCION GONZALEZ GONZALEZ, DULCE MARIA GONZALEZ GONZALEZ y el señor JOSE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y herederos, de dicha Sucesión.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 22 de febrero del año 2014.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-  
 RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1050.-13 y 25 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veintiséis mil quinientos catorce, del volumen seiscientos catorce, de fecha diecinueve de diciembre del dos mil trece, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes de la finada señora CASILDA MERAZ DIAZ, habiendo comparecido los señores AMALIA, MA. CRISTINA, VICTORIA, MA. FELIX, JOSEFINA, RODRIGO, GUILLERMINA, MARIA, EMILIO y JOSEFINA, todos de apellidos JUAREZ MERAZ, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO del Estado".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.  
 TEXCOCO, MEX., A 05 DE MARZO DEL 2014.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

1065.-13 y 25 marzo.